



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 25/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y quince minutos del día diecisiete de julio de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, , Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, , Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Queda justificada la ausencia de Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García y Doña Rosario Sánchez Jiménez.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

3. Personación procedimiento: seguridad social en materia prestacional núm. autos 531/2018. Adscripción territorial de refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla. Órgano reforzado: Juzgado de lo Social núm. 10 de Sevilla. 28/20/AJ.
4. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 104/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla. Expte. 29/20/AJ.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 137/2020 del juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 14 de Sevilla. Expte. 30/20/AJ.

Vicesecretaría.

6. Delegación de competencias en materia de contratación.
7. Comunicación Decreto y Resolución adoptada por el Servicio de Contratación Administrativa.

Delegación de Relaciones Humanas.

8. Prórroga contrato de emergencia “suministros de alimentos para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur por la situación de emergencia COVID-19”. Expdte. 23/2020/CON.
9. Prórroga de contratación personal temporal de convocatoria específica.
10. Contrataciones complementarias.
11. Contratación de personal temporal de convocatoria específica.
12. Contratación de personal temporal del Escalafón de Contratación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Proyectos y Obras.

13. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
14. Propuesta de adjudicación licitación “Suministros de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos hermanas”. Expdte. 01/2020/CON.
15. Acta de recepción obras modernización de la instalación de alumbrado público de las Barriadas Venta Bermeja y Ntra. Sra. del Amparo. Expte. 66/2019/CON.
16. Declaración desierta licitación “Proyecto de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas (Sevilla)”. Expdte. 18/2020/CON
17. Proyecto de reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas. Exp. PY/001/2020.
18. Aprobación proyecto de mejora urbana en Polígono Industrial “La Isla” en C/ Torre de los Herberos y Río Viejo. Exp. PY/007/2020.
19. Aprobación certificación décima octava de las obras de ejecución de Parque de Bomberos. Expte. 67/2018/CON.
20. Aprobación certificación única “Obras modernización de la instalación de alumbrado público Barriada Parque Giralda y otras”. Expte. 31/2019/CON.
21. **Acta de recepción obras modernización de la instalación de alumbrado público de la Barriada Parque Giralda y otras. expte. 31/2019/CON.**
22. Aprobación certificación núm. cuatro “Obras de ordenación y repavimentación en la Plaza de la Iglesia. Poblado de Adriano”. Expt. 60/2019/CON.
23. Aprobación certificación única “Obras modernización de la instalación de alumbrado público de las Barriadas Venta Bermeja y Ntra. Sra. del Amparo”. Expte. 66/2019/CON.

24. Aprobación certificación primera”Obras de 2ª fase de ejecución de edificio Punto Limpio para el Servicio Municipal de recogida de residuos”. Expte. 79/2019/CON.
25. Aprobación certificación primera “Obra plataforma reservada para Servicio Público Carril Bus, 3ª fase. Tramo Avda. 4 de diciembre”. Expte. 81/2019/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

26. Acta de inicio de ejecución del contrato 40/2020/CON “contrato de emergencia para adopción de medidas de seguridad en parcela SC S-7 Industrial Autovía, 1 E”.
27. Rectificación acuerdo Junta de Gobierno Local de 08-05-2020 de devolución de fianza depositada como garantía para la reposición del pavimento de la vía pública.
28. Necesidad de ratificación de escritura de agrupación y declaración de obra nueva construida, otorgada por la Fundación Universidad Loyola Andalucía.
29. Aprobación del proyecto de construcción: Autovía del Sur (A4)”. Remodelación del enlace de la A4 en el PK 553 con la SE-3205" (000007/2020-PU).
30. Tomar conocimiento y verificación de la relación valorada de obra (Certificación).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

31. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 7 al 13 de julio de 2020.
32. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo del día 7 y el 13 de julio de 2020.
33. Desestimación de solicitud de indemnización SEN- 2 “Lugar Nuevo”. Parcela IE-6. (Expte. PAT 2020/25).
34. Devolución de fianza.

Delegación de Cultura y Fiestas.

35. Exposiciones Centro Cultural la Almona desde septiembre de 2020 a enero de 2021.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

36. Anulación contrato menor 1406/2020/CM.
37. Propuesta de adjudicación licitación “Adquisición de una barredora de 2.2. m3 para al servicio de limpieza viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expdte. 14/2020/CON.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

38. Relaciones de facturas.
39. Aprobación expediente de licitación 41/2020/CON “Servicio de Telecomunicaciones de voz, datos y ti”.
40. Devolución ingresos indebidos.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

41. Prórroga del contrato de arrendamiento de instalaciones para el Proyecto “Innform@”.
42. Modificación Bases de participación en itinerarios de prácticas del Proyecto “Innform@”.

Delegación de Medio Ambiente.

43. Prórroga de los contratos “servicio de mantenimiento de zonas verdes y espacios públicos (lote 1: Zona Norte y lote 2: Zona Sur”. Expdte. 04/2014, por continuidad del servicio acorde a lo establecido en el art. 29.4 de la LCSP.
44. Informe de mejoras del servicio de mantenimiento de zonas verdes. 1º semestre 2020.

Delegación de Bienestar Social.

45. Anulación contratos menores 880/2020/CM y 881/2020/CM.
46. Prórroga contrato de emergencia “suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los servicios sociales comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma”. expdte. 22/2020/CON.
47. Aprobación expediente de licitación 21/2020/CON “servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas”

Delegación de Deportes.

48. Aprobación certificación primera “Obras sustitución de Campo de Juego de tierra por césped artificial en Campo de Fútbol Bda. Fuente del Rey”. Expte. 76/2019/CON.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

49. Subvención nominativa a Asociaciones relacionadas con la Salud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Igualdad y Educación.

- 50. Acta de inicio de ejecución del contrato 37/2020/CON “Adquisición de tarjetas SIM para equipos informáticos adquiridos para paliar el absentismo escolar originado en el cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”.
- 51. Aprobación certificaciones primera y segunda “Obras modernización del C.E.I.P. San Fernando en Fuente del Rey (3ª fase).” Expt. 74/2019/CON.
- 52. Asuntos de urgencia.
- 53. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 10 de julio de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3. PERSONACIÓN PROCEDIMIENTO: SEGURIDAD SOCIAL EN MATERIA PRESTACIONAL NÚM. AUTOS 531/2018. ADSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE REFUERZO EN LOS JUZGADOS DE LO SOCIAL DE SEVILLA. ÓRGANO REFORZADO: JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 10 DE SEVILLA. 28/20/AJ.

Por el Sr. Alcalde, se informa de la propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Cédula de notificación y citación de fecha 19 de junio de 2020, con entrada en el Registro General de este Ayuntamiento el 2 de julio, de la Adscripción Territorial de Refuerzo en los Juzgados de lo Social de Sevilla, Órgano reforzado: Juzgado de lo Social nº 10 de Sevilla, notificando la incoación de la demanda en materia prestacional núm. 531/2018, interpuesta por D. XXXX contra la TGSS, el INSS y, posteriormente, este Ayuntamiento, a consecuencia del Decreto dictado con fecha 18 de junio de 2020, tras el escrito de fecha 19 de febrero de 2020 presentado por el demandante, a los efectos de formular la ampliación de la demanda interpuesta con fecha 1 de junio de 2018.

Por lo que, reuniendo dicha solicitud los requisitos establecidos en el art 64.2 b), en relación con el art 80.1 b), ambos de la LRJS, procede acordar de conformidad y tener por ampliada la demanda en el sentido interesado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se detalla ampliamente en los Hechos y Fundamentos de Derecho, los motivos de la demanda, de lo que se extrae, en síntesis, lo siguiente:

- Que el trabajador demandante, afiliado al Régimen General de la Seguridad Social, venía ejerciendo como última profesión ejercida, la de peón de mantenimiento de vías urbanas para el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- Que con fecha 30 de octubre de 2015 sufrió accidente laboral, estando desde entonces en situación de I.T. por accidente laboral hasta la fecha de resolución de la denegación de incapacidad permanente, siendo la Mutua Patronal que ha seguido el proceso de I.T. la propia del Instituto Nacional de la Seguridad Social.
- Que estando en el proceso de I.T. por A.T. antes indicado, con fecha 12 de abril de 2016 hubo de ser ingresado en el Hospital con el diagnóstico de una patología cardiaca.
- Que con fecha 9 de noviembre de 2017, le fue notificada resolución denegatoria de incapacidad permanente de fecha 27 de octubre de 2017, mediante la cual se deniega al compareciente cualquier grado de incapacidad.
- Que no pudiendo mostrar su conformidad con la resolución mentada, en tiempo y forma interpuso reclamación previa que fue expresamente desestimada mediante resolución denegatoria del INSS codemandado, notificada el 25 de abril de 2018.
- Que tras agotar el periodo máximo de I.T. y sus prórrogas, por la Entidad Gestora se inició de oficio expediente de incapacidad permanente, siendo citado el trabajador para evaluación de su menoscabo laboral el 23 de octubre de 2017, emitiéndose el correspondiente Informe Médico de Síntesis, señala que en éste, solo se ha tenido en cuenta las secuelas derivadas del accidente laboral sufrido por el trabajador en 2015, pero no se hace mención alguna a la patología cardiaca sufrida por el trabajador en el transcurso de su baja por accidente laboral.
- Que mediante la presente demanda, se impugna el Dictamen del Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI), por el que se deniega al trabajador grado de incapacidad alguno, ya que la patología o deficiencia no tenida en cuenta, tiene suficiente relevancia en el concurso de la realización de las principales tareas de su profesión habitual, al considerar que no ha sido a su juicio correctamente valorado.

Por cuanto antecede, solicita el reconocimiento del grado de incapacidad permanente total para la profesión habitual de peón de vías urbanas, derivado de accidente laboral o subsidiariamente enfermedad común, y previo los trámites de rigor, dicte Sentencia por la que estimando la demanda, declare al recurrente en situación de I.P.T. para la profesión habitual declarada, con derecho al percibo de las prestaciones económicas y asistenciales inherentes a tal calificación y efectos económicos reglamentarios, condenando en sus respectivas responsabilidades al INSTITUTO NACIONAL Y TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, a esta y pasar por dicha declaración de incapacidad con todo lo demás procedente en Derecho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Visto el informe emitido al respecto, procede facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, el 17 de diciembre de 2020 a las 9:30 horas para la celebración del acto de juicio, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante la Letrada de la Administración de Justicia, el mismo día a las 9:20 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 104/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 9 DE SEVILLA. EXPTE. 29/20/AJ.

Por el Sr. Alcalde, se informa de la propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 29 de junio de 2020, con entrada en el registro general el 7 de julio de 2020, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 104/2020, interpuesto por D^a XXXX, contra la resolución de este Ayuntamiento de fecha 26 de abril de 2019, notificada el día 24 de junio, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada frente a este Ayuntamiento, registrada con el número de expediente RDT 2016/050, y por la que solicita una indemnización por importe de 8.220 euros por los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de accidente por caída en la vía pública.

Asimismo, señala en la demanda, que ejerciendo la acumulación objetiva y subjetiva de acciones que viene siendo permitida por el art. 9.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, dirige la presente demanda contra SegurCaixa Adeslas S.A.

La recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes hechos:

- Que el día 7 de julio de 2016 a las 12,30 horas, mientras paseaba por la acera de la calle Real Utrera de esta localidad, a la altura del número 124, como consecuencia del mal estado del pavimento, y existiendo una losa rota, sin señalización alguna, tropezó al meter el pie en un agujero existente, teniendo que ser trasladada en ambulancia al Hospital, donde fue ingresada de urgencia.
- Que fue sometida a seguimiento médico de las lesiones sufridas, con revisiones y control por el médico de cabecera, con numerosas sesiones de rehabilitación.
- Que en el lugar de los hechos se personó la Policía Local, levantando atestado de lo ocurrido, del cual se dio parte al Juzgado competente.
- Tras el accidente, con fecha 22 de julio de 2016, formulada reclamación mediante escrito de fecha 20 de julio de 2016, solicitando se dicte resolución por el que se reconozca el derecho a percibir la indemnización correspondiente por los daños ocasionados por el mal funcionamiento de esta Administración. Asimismo solicita se estudie el alcance de las lesiones a efectos de ser valorado conforme a Ley.

Ante lo cual, por el Departamento de Patrimonio, Seguros Municipales, se inició el expediente siguiendo lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Mediante oficio del citado Departamento, se le notifica a la ahora recurrente, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2019, punto 21.2, sobre “RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA EXPTE. DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NÚM. RDT 2016/050”, por el que se aprueba:

“PRIMERO.- Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

SEGUNDO.- Hacer mención a la compañía aseguradora de los extremos expuestos en el punto Quinto de los Documentos Examinados.

TERCERO.- Remitir a la Aseguradora el Acuerdo que la Junta de Gobierno Local tome al respecto.”

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 17 de febrero de 2021 a las 12:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

5. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 137/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 14 DE SEVILLA. EXPTE. 30/20/AJ.

Por el Sr. Alcalde, se informa de la propuesta de Secretaría General, en la que se da cuenta de Oficio de fecha 7 de julio de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Catorce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 137/2020, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución desestimatoria por silencio administrativo, de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante este Ayuntamiento con fecha 9 de julio de 2019, y por la que solicita una indemnización de 348,15 euros.

El recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes hechos:

- Que es propietario del inmueble sito en el piso bajo A del número 4 de la calle Felipe II de esta localidad.
- Que tras la visita del perito D. XXXX a la vivienda del recurrente, emite informe pericial, en el cual verifica que tras inspección de las causas y comprobación de los daños en la vivienda, los mismos se están causando por el continuo contacto con la jardinera cegada que se encuentra en el parque que se ubica en la zona exterior de su vivienda, -que le están causando daños continuados en diversos parámetros en su vivienda consistentes en manchas de humedad-, no pudiendo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

determinarse el estado de impermeabilización de la medianera por estar tapado con la jardinera, así como por el mal sellado de la esquina del cerramiento.

- Que la instalación y cegado de la jardinera fue obra de este Ayuntamiento, y por ello, el causante de los daños y perjuicios sufridos en su vivienda, considerando que no existe duda sobre la relación causal eficiente y exclusiva entre la actuación de esta Administración y el resultado lesivo, siendo ésta la competente para conocer del mismo, al ser la que ha llevado a cabo la instalación de la jardinera y cegado, dándose en este caso, los requisitos exigidos por la Jurisprudencia para la declaración de Responsabilidad Civil de esta Administración.

Como consecuencia de todo lo expuesto, solicita se dicte sentencia que obligue a este Ayuntamiento a efectuar las reparaciones necesarias en la jardinera, en el plazo de 30 días máximo, a fin de subsanar de manera definitiva la causa determinante de las filtraciones de aguas sobre su propiedad.

Asimismo, solicita una indemnización por los daños ocasionados en su vivienda, que ascienden a la cantidad de 281,60 euros, así como el coste de la reparación de la causa y origen de los daños, es decir, de la limpieza y sellado de la esquina de cerramiento exterior mediante silicona de intemperie, fijándose dicha cuantía en 66,55 euros (sin IVA).

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 28 de octubre de 2020 a las 11:45 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

6. DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se indica que dada la condición de municipio de Gran Población de Dos Hermanas (BOJA 31 de octubre de 2013), las competencias en materia de contratación y de bienes, cualquiera que sea el importe o duración corresponden a la Junta de Gobierno Local tal y como dispone la Disposición adicional segunda punto 4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Con este marco normativo, resulta necesaria la delegación en un órgano unipersonal que pueda adoptar acuerdos correspondientes a la tramitación del Expdte. 02/2014 Servicios de Telecomunicaciones de Voz y Datos del Ayuntamiento y sus Dependencias, sin esperar a que se aprueben en la sesión semanal de la Junta de Gobierno Local.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2019 (BOP de 8 de julio de 2019) se delegaron determinadas atribuciones de la mencionada competencia en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

materia de contratación relativas a la tramitación de los expedientes y la adjudicación de los contratos menores. Asimismo por Decretos de Alcaldía 680/2019, de fecha 15 de junio de 2019, y 868/2019 de 30 de julio de 2019, se procedió a la delegación de competencias de Alcaldía en la misma materia.

En consecuencia de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley 9/2017 y el 127.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar las competencias en materia de contratación para la tramitación del expediente 02/2014 Servicios de Telecomunicaciones de Voz y Datos del Ayuntamiento y sus Dependencias, en la persona titular de la Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana para todas las actuaciones correspondientes que se tramiten.

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones que se adopten en la tramitación del citado expediente.

TERCERO.- El presente acuerdo entrará en vigor en el día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y a través de la sede electrónica de acuerdo con lo previsto en la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno, y la 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

7. COMUNICACIÓN DECRETO Y RESOLUCIÓN ADOPTADA POR EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA. DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Vicesecretaria General, en la que se informa de la Resolución adoptada por el Servicio de Contratación Administrativa de este Ayuntamiento, a través del Sistema DECRET@ del Portal Provincial de Diputación, con fecha 08/07/2020:

- Resolución nº 643/2020, de ocho de julio, sobre Licitación 34/2020/CON “Adquisición de fundas y protectores para protección de equipos informáticos adquiridos para paliar el absentismo escolar originado en el cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8. PRÓRROGA CONTRATO DE EMERGENCIA “SUMINISTROS DE ALIMENTOS PARA LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN POR LA OFICINA MUNICIPAL DE ZONA SUR POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA COVID-19”. EXPDTE. 23/2020/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 23/2020/CON “Suministros de alimentos para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur por la situación de emergencia Covid-19”, compuesto por dos lotes independientes, con una duración del contrato de tres meses, con posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una, y por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de noventa mil euros (90.000,00 €) IVA Incluido, con una duración de tres meses y posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una.

Asimismo, se aprobó la adjudicación de cada uno de los lotes, de los que consta el contrato, a las siguientes empresas por los importes que se relacionan:

LOTE	EMPRESA	C.I.F	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	IMPORTE TRIMESTRAL ESTIMADO
Lote 1.- Suministro de productos para atención a unidades familiares.	ALEJCYNT, S.L. (CASH POPE)	B-90226077	20.000,00 €	60.000,00 €
Lote 2.- Suministro de productos para la elaboración de menús.	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537	10.000,00 €	30.000,00 €
			30.000,00 €	90.000,00 €

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de mayo de 2020 (punto 3), se da cuenta del Inicio de Actuaciones del presente contrato con fecha 27 de abril de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 14 de julio de 2020, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Isabel M^a Martín Romero, Coordinadora Municipal de la Zona Sur, en el que indica a tenor literal:

“..Considerando que la situación económica de muchas de las familias de las zonas vulnerables sigue siendo muy preocupante, que las condiciones sociales y económicas, lejos de mejorar, han ido empeorando a la par que la situación se alarga en el tiempo, vemos imprescindible seguir dando el servicio de alimentos y se hace necesario solicitar la Prórroga del Contrato por Emergencia. ”

Asimismo, consta en el expediente solicitudes de las empresas adjudicatarias, para cada uno de los lotes, presentadas en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato 23/2018/CON “Suministros de alimentos para los servicios que se prestan por la Oficina Municipal de Zona Sur por la situación de emergencia Covid-19”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, por un periodo de tres meses, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes del contrato.

LOTE	EMPRESA	C.I.F
Lote 1.- Suministro de productos para atención a unidades familiares.	ALEJCYNT, S.L. (CASH POPE)	B-90226077
Lote 2.- Suministro de productos para la elaboración de menús.	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

9. PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las dos propuestas de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo relativas a la prórroga de las contrataciones de personal temporal:

9.1 PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN PERSONAL

Vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos, y por no contar con personal cualificado para el mismo en el Escalafón de Contratación hizo necesaria la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales. Dicha convocatoria se presentó para su aprobación en la Junta de Gobierno Local, del 12 de julio 2019. Así mismo el contrato que se propone para prorrogar fue aprobado en Actas de Selección y llevados a Junta de Gobierno Local, del 24 de enero de 2020.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	DELINEANTE	TC	3 MESES	DELINEACION

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.2 PRÓRROGA DE CONTRATACIÓN PERSONAL

Vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a las prórrogas de contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hacen necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir las necesidades del servicio en cuestión. Estas prórrogas de contratación hacen referencia a los puestos que a continuación se exponen.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	SERVICIO MEDICO
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	ALMACEN
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	ESTADISTICA
1	AUX. ADMVO/A	TC	3 MESES	OFICINA MONTEQUINTO
3	CONDUCTORES	TC	HASTA 30/09/20	LIMPMONTE
16	PEONES	TP	HASTA 30/09/20	LIMPMONTE
22	PEONES	TC	HASTA 30/09/20	LIMPNURB

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

10. CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo en la que se propone, en base al acuerdo de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Junta de Gobierno Local de fecha 17 de enero del presente año por el que se aprueba el Plan Municipal de Empleo 2020, dónde se sustentan los principios que rigen la contratación de personal procedente de Bienestar Social con cargo a esta partida, contratar para cubrir necesidades municipales, a personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 06/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2020 establecidas para la contratación de sustituciones complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 11 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses, y 12 contrataciones puntuales, es decir, contratos de un periodo de 10 días, para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal.

Este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 11 Trabajadores/as

Coste Salarial:	21.581,42 €	
Coste de Seguridad Social:	7.067,91 €	TOTAL COSTES: 28.649,33 €

CONTRATACIONES PUNTUALES: 12 Trabajadores/as

Coste Salarial:	4.316,28 €	
Coste de Seguridad Social:	1.413,58 €	TOTAL COSTES: 5.729,87 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

11. CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DE CONVOCATORIA ESPECÍFICA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo en la que se propone que vista la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de MOVILIDAD Y LIMPIEZA URBANA, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de 1 Emisorista para el funcionamiento de la atención telefónica del 112 del servicio de bomberos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos ya que no existe personal disponible en el Escalafón de Contratación, nos lleva a realizar la selección a través de Convocatoria Específica, que garantiza los principios



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad, aunque se trate de meros contratos temporales.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los criterios de selección que se proponen, poniéndolos en práctica para la realización de las bases que han de regir el presente proceso selectivo.

SEGUNDO.- Aprobar las contrataciones del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	EMISORISTA	24H/S	6 MESES	BOMBEROS

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

12. CONTRATACIÓN DE PERSONAL TEMPORAL DEL ESCALAFÓN DE CONTRATACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo relativa a la contratación de personal laboral temporal presentada por algunas Delegaciones de este Consistorio para poder cubrir los periodos vacacionales de los diferentes servicios, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos llevan a seleccionar al personal necesario del Escalafón de Contratación.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
2	GUARDAS	24 H/S	6 MESES	LIMPNURB
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	BIBLIOTECA MTQ
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	ESTADISTICA
1	AUX. ADMVO/A	TC	6 MESES	ZONA SUR

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

13. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

<u>NÚMERO DE DECRETO</u>	<u>FECHA DE APROBACIÓN</u>	<u>Nº CONTRATOS MENORES</u>	<u>IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)</u>
DECRETO CMEN/2020/120	9 de Julio de 2020	16	88.025,09
DECRETO CMEN/2020/121	10 de Julio de 2020	6	10.210,73
DECRETO CMEN/2020/122	13 de Julio de 2020	10	13.275,82
DECRETO CMEN/2020/123	14 de Julio de 2020	16	23.973,57
DECRETO CMEN/2020/124	15 de Julio de 2020	7	16.311,46
TOTAL		55	151.796,67



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada

14. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTROS DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 01/2020/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2020 (punto 20), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo al único criterio de adjudicación oferta económica, y trámite ordinario para la licitación 01/2020/CON “Suministro de energía eléctrica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de dos millones ochocientos nueve mil novecientos diecisiete euros con treinta y seis céntimos (2.809.917,36 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de quinientos noventa mil ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (590.082,64 €), lo que supone un total de tres millones cuatrocientos mil euros (3.400.000,00 €), y una duración del contrato de un año, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por un año más.

Con fecha 17 de febrero de 2020, se envía anuncio al DOUE, y con fecha 19 de febrero de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 23 de marzo de 2020 a las 12:00 horas.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Así, se dicta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, y que contempla en su Disposición Adicional Tercera la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En consecuencia, con fecha 14 de marzo de 2020, quedó suspendida la tramitación del expediente 01/2020/CON, en el plazo de presentación de ofertas.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede en el artículo 9 al levantamiento de la suspensión de los plazos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

administrativos suspendidos, a partir del 1 de junio 2020. Es por ello, por lo que se publica un anuncio reanudando el plazo de presentación de ofertas en el punto en el que quedó suspendida, y estableciendo la fecha de presentación de ofertas en el día 10 de junio de 2020.

Con fecha 19 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa) presentado por las empresas licitadoras; AURA ENERGÍA, S.L., IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., ENDESA ENERGÍA, S.A.U., GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A., NEXUS ENERGÍA, S.A. y ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.. Se acuerda admitir a todas las empresas por presentar la documentación administrativa acorde a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 26 de junio, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres B (Proposición Económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	AURA ENERGÍA, S.L.	1.704.103,38 €
2	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.619.195,08 €
3	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	1.589.500,00 €
4	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	1.611.997,63 €
5	NEXUS ENERGÍA, S.A.	1.399.784,05 €
6	ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.	1.677.712,61 €

Analizadas las ofertas económicas, por los Servicios Técnicos Municipales, conforme a lo estipulado en el art. 149 de la LCSP, mediante la aplicación de las normas previstas en el artículo 85 y 86 del RD 1098/2001 de 12 de Octubre, se comprueba que la oferta de la empresa Nexus Energía, S.A., incurre en temeridad, por lo que la Mesa acuerda requerirle para que proceda a justificar su oferta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Atendido el requerimiento de documentación, con fecha 10 de julio se reúne la Mesa de Contratación para aprobar el Informe Técnico emitido por el Ingeniero Técnico Industrial, D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, en el que indica que estudiada la justificación de la oferta económica presentada por Nexus Energía, S.A., se entiende justificada la oferta con la documentación presentada.

Asimismo, en la misma sesión de la Mesa, se procede a aprobar el orden de prelación de las ofertas siendo éste:

Orden	EMPRESA	PROPOSICIÓN ECONÓMICA
1	NEXUS ENERGÍA, S.A.	1.399.784,05 €
2	ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	1.589.500,00 €
3	GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.	1.611.997,63 €
4	IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.	1.619.195,08 €
5	ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.	1.677.712,61 €
6	AURA ENERGÍA, S.L.	1.704.103,38 €

Igualmente, se acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “NEXUS ENERGÍA, S.A.”, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Ratificar el siguiente orden de prelación de las ofertas, en base al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 10 de julio de 2020:

- 1.- NEXUS ENERGÍA, S.A.
- 2.- ENDESA ENERGÍA, S.A.U.
- 3.- GAS NATURAL COMERCIALIZADORA, S.A.
- 4.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.
- 5.- ON DEMAND FACILITIES, S.L.U.
- 6.- AURA ENERGÍA, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la empresa NEXUS ENERGÍA, S.A., con CIF A62332580, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 140.495,87 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

15. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS BARRIADAS VENTA BERMEJA Y NTRA. SRA. DEL AMPARO. EXPTE. 66/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, con fecha 8 de julio de 2020, sin reparo alguno, por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, el director de la obra y responsable del contrato. D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, interviniendo por la empresa contratista PROYECTOS Y MONTAJES INGEMONT, S.A.- CIF: A91614263-, D. Francisco Cordero Acevedo, según autorización aportada a tal efecto. Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada

16. DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN “PROYECTO DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS (SEVILLA)”. EXPDTE. 18/2020/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de febrero de 2020 (punto 17), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, y trámite ordinario, de la licitación 18/2020/CON “Proyecto de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Reasfaltado de Varias Calles de Dos Hermanas (Sevilla)”, por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de cuatrocientos siete mil quinientos ocho euros con diez céntimos (407.508,10 €), más el IVA correspondiente por ochenta y cinco mil quinientos setenta y seis euros con setenta céntimos (85.576,70 €), lo que supone un total de cuatrocientos noventa y tres mil ochenta y cuatro euros con ochenta céntimos (493.084,80 €), y un plazo de ejecución de tres meses.

Con fecha 25 de febrero de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose la fecha de presentación de proposiciones el día 16 de marzo de 2020.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Así, se dicta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, y que contempla en su Disposición Adicional Tercera la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En consecuencia, con fecha 14 de marzo de 2020, quedó suspendida la tramitación del expediente 18/2020/CON, en el plazo de presentación de ofertas.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede en el artículo 9 al levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos suspendidos, a partir del 1 de junio 2020. Es por ello, por lo que se publica un anuncio reanudando el plazo de presentación de ofertas en el punto en el que quedó suspendida, y estableciendo la fecha de presentación de ofertas en el día 03 de junio de 2020.

Con fecha 05 de junio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las dos empresas licitadoras que presentaron propuesta, encontrándose correcta la documentación administrativa presentada por ambas, y obteniéndose el siguiente resultado de la proposición económica:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
----	---------	-----------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1	ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	389.863,00 €
2	TRANSGOSAAVE, S.L.	353.309,52 €

Visto que ninguna de las propuestas económicas incurrían en temeridad, acorde a lo establecido en el art. 149 de la LCSP, por la mesa de contratación se bareman las ofertas y se aprueba el orden de prelación, siendo éste:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	PUNTUACIÓN
1	TRANSGOSAAVE, S.L.	353.309,52 €	100
2	ASFALGAL TÉCNICAS VIARIAS, S.L.	389.863,00 €	32,56

Asimismo, se aprueba requerir a la empresa “Transgosaave, S.L.”, CIF B90014127, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 353.309,52 € más el IVA correspondiente por valor de 74.194,99 euros, lo que totaliza la cantidad 427.504,51 euros, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 17.665,48 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con fecha 26 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de analizar el escrito presentado por la empresa Transgosaave, S.L., relativo al requerimiento de documentación para proceder a adjudicar la licitación, y cuyo plazo finalizó el día 25 de junio de 2020 sin que se haya presentado la documentación solicitada, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiendo recibido su requerimiento para presentar documentación para las obras “Proyecto de Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas (Sevilla) exp. 18/2020/CON, el día 18 de junio de 2020 mediante Sede Electrónica de cara a formalizar mediante contrato dicha oferta, decirle que debido al caos en la reanudación de los trabajos después del COVID-19 que nos ha desbordado. Hemos de comunicarle que se produjo un error en la elaboración de varias ofertas que presentamos ese mismo día. Es por ello, que lamentamos todos los inconvenientes que hemos podido causar.”



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acuerda excluir de la licitación a la empresa “Transgosaave, S.L.”, a la vista del escrito que antecede, por no haber presentado en el plazo requerido la documentación exigida para la adjudicación, y requerir la misma documentación a la empresa licitadora siguiente, en base a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo ésta “Asfalgal Técnicas Viarias, S.L., CIF B32404972, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe de 389.863,00 euros, más 81.871,23 euros de IVA, lo que totaliza la cantidad de 471.734,23 euros, para que presente en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 19.493,15 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excepto el IVA.

Con fecha 10 de julio de 2020, la empresa Asfalgal Técnicas Viarias, S.L., presenta escrito en Registro General de este Ayuntamiento, en el que expresa, a tenor literal:

“Debido a que la empresa, como consecuencia del COVID-19, se ha visto afectada gravemente; viéndose reducida de manera significativa sus capacidades financieras como de sus medios personales. Por ello, la empresa no puede hacer frente, entre otras causas, a la garantía definitiva necesaria para la posterior adjudicación de esta obra. Consecuentemente, se hace imposible y dadas las circunstancias de realizar la obra con la calidad y garantía que se merece.”

Visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a la empresa Asfalgal Técnicas Viarias, S.L., por no haber presentado en el plazo requerido la documentación exigida para la adjudicación

SEGUNDO.- Declarar desierta la licitación “Proyecto de Reasfaltado de Varias Calles de Dos Hermanas (Sevilla)”, por haber renunciado a la adjudicación las dos empresas licitadoras propuestas como adjudicatarias y no existir ninguna otra propuesta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas licitadoras y publicarlo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

17. PROYECTO DE REASFALTADO DE VARIAS CALLES DE DOS HERMANAS. EXP. PY/001/2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020 aprobó el “Proyecto de reasfaltado de varias calles Dos Hermanas (Sevilla)” elaborado por la Sección de Proyectos y Obras y firmado por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera, con un presupuesto de 407.508,10 € más 85.576,70 € en concepto de IVA.

Por el Servicio de Contratación se facilita la información de que la Junta de Gobierno Local de fecha 17-07-2020 adoptará acuerdo por el que quedará desierta la adjudicación de las obras del citado proyecto, tramitada bajo el expediente 18/2020/CON, conforme a lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con motivo de la renuncia de las dos empresas licitadoras que estaban propuestas como adjudicatarias.

Ante la necesidad de ejecutar en los próximos meses las obras de reasfalto que se definen en el proyecto primitivo, por el técnico redactor se ha procedido a una revisión al alza de los precios unitarios del citado documento, al objeto de propiciar la concurrencia de licitadores en un nuevo expediente de contratación.

De ello ha resultado el “**Proyecto de reasfaltado de varias calles en Dos Hermanas**” con un presupuesto de licitación de 536.131,77 € más 112.587,67 € de IVA, sumando un total de **648.719,44 € (IVA incluido)** –seiscientos cuarenta y ocho mil setecientos diecinueve euros con cuarenta y cuatro céntimos- que suscribe el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera en julio de 2020, con un plazo previsto de ejecución de tres meses, desde la firma del documento dé inicio a las obras.

El proyecto tiene por objeto definir y valorar las actuaciones necesarias para el reasfaltado de las calles y superficies que se recogen en la documentación del mismo, motivadas por el deterioro de la capa de asfalto existente. Se realizarán también obras de pintado de la señalización vía horizontal y otras auxiliares definidas en la memoria.

De acuerdo a lo dispuesto 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, se emite informe



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de supervisión por el arquitecto técnico municipal de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera, que resulta favorable.

En dicho informe se deja constancia que el nuevo documento firmado por el arquitecto técnico D. Ismael Muñoz Rivera, fechado en julio de 2020, no ha alterado el ámbito de actuación ni el objeto de las obras con respecto al proyecto que inicialmente se aprobó, por lo que se mantienen vigentes, dada su escasa temporalidad desde que fueron emitidos, los siguientes documentos:

- Certificado de la Secretaría formalizado con fecha 03-02-2020.

- Informe urbanístico favorable de la arquitecta de Planeamiento D^a Victoria Bejarano Barrera de fecha 04-02-2020.

Consta el informe jurídico sin reparos para la aprobación del proyecto del Técnico de Administración General D. Juan Antonio Madroñal Escorza fechado el 15-07-2020

De acuerdo a lo señalado en el art. 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras para su ejecución, previo procedimiento de licitación

Vistos los informes emitidos y demás documentos que obran en su expediente, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2018 de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el “**Proyecto de reasfaltado de varias calles en Dos Hermanas**” **Exp. PY/001/2020**, con un presupuesto de **536.131,77 € más 112.587,67 € de IVA, sumando un total de 648.719,44 € (IVA incluido)**. El plazo de ejecución será de tres meses, a contar de la firma de inicio de las obras. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto generado será la 1532.61904 “Barriadas Consolidadas”.

SEGUNDO.- La dirección técnica y la coordinación de la seguridad y salud durante la ejecución de la obra se llevará a cabo por el arquitecto técnico municipal D. Ismael Muñoz Rivera.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado al Servicio de Contratación Administrativa, a la Intervención y Tesorería municipales para los trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18. APROBACIÓN PROYECTO DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ISLA” EN C/ TORRE DE LOS HERBEROS Y RÍO VIEJO. EXP. PY/007/2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que siguiendo con las previsiones de esta delegación para este ejercicio, se le encomienda al servicio técnico



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de la Sección de Proyectos y Obra la elaboración del **PROYECTO DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ISLA” EN CALLE TORRE DE LOS HERBEROS Y RÍO VIEJO. EXP. PY/007/2020**, que suscribe el arquitecto técnico adscrito a la citada sección municipal, D. Francisco de Asís Chaso González.

El proyecto da continuidad a una primera fase de las obras de mejora urbana, realizadas en el año anterior, en la calle Torre de los Herberos hasta completarlas en todo su trazado, afectando también en su ámbito a un tramo de la calle Río Viejo.

Tiene un presupuesto de licitación de 247.812,76 € más 52.040,68 € de IVA, ascendiendo a un Presupuesto de Contrata total de 299.853,44 € (doscientos noventa y nueve mil ochocientos cincuenta y tres euros con sesenta y ocho céntimos). Contempla anexos de mejoras al proyecto:

- Mejora 1 con un presupuesto de licitación de 33.783,52 € más 7.094,54 € de IVA, sumando un total de 40.878,06 €

- Mejora 2 con un presupuesto de licitación de 32.071,12 € más 6.734,94 de IVA, sumando un total de 38.806,06 € respectivamente (IVA incluido).

El plazo previsto para la ejecución de las obras será de tres meses, desde la firma del acta que les dé inicio.

Consta en su expediente:

I.- Certificado de la Secretaría General sobre la propiedad municipal de los terrenos afectados por la actuación proyectada.

II.- Informe urbanístico de la arquitecta de Ordenación del Territorio, D^a Matilde Luna Cardo, del 14-07-2020, e informe jurídico del Técnico de Administración General D. Juan Madroñal Escorza de fecha 15-07-2020, ambos emitidos en sentido favorable.

III.- Informe del técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez, en el que se indica que el contenido del proyecto cumple con lo dispuesto en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y con el artículo 136.3 de su Reglamento, habiéndose comprobado que *no precisa informe de supervisión*, dado que no contempla ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 235 de la citada ley.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 169.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía la aprobación del proyecto producirá los mismos efectos que el otorgamiento de la licencia de obras para su ejecución.

Visto los informes emitidos y demás documentos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva las siguientes propuestas de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el **PROYECTO DE MEJORA URBANA EN POLÍGONO INDUSTRIAL “LA ISLA” EN CALLE TORRE DE LOS HERBEROS Y RÍO VIEJO. EXP. PY/007/2020**, con un presupuesto de licitación de 247.812,76 € más 52.040,68 € de IVA, ascendiendo a un **Presupuesto de Contrata total de 299.853,44 € (IVA incluido)** y un plazo de ejecución de tres meses. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto generado por la ejecución de las obras es la nº 4590 61921 “Reurbanización Polígonos Industriales”.

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco de asís Chaso González como director facultativo y coordinador de la seguridad y salud durante la realización de los trabajos.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado, a la Intervención y Tesorería municipales para y al Servicios de Contratación Administrativa para los trámites que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

19. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DÉCIMA OCTAVA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE PARQUE DE BOMBEROS. EXPTE. 67/2018/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que la empresa Díaz Cubero, S.A, –CIF. A41658022- ha presentado la certificación décima octava de las obras que se citan en el epígrafe, correspondiente al mes de junio, que expide el director de la obra D. José Ignacio Crespo Rodríguez por importe 197.137,72€, más 41.398,92€ de IVA.

De conformidad con lo establecido en los artículos 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMA OCTAVA por importe total de 238.536,64€, y factura adjunta nº 111 de fecha 08-07-2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

20. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA “OBRAS MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO BARRIADA PARQUE GIRALDA Y OTRAS”. EXPTE. 31/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que una vez recibidas las obras que se citan en el epígrafe, de acuerdo al acta que se suscribió a tal efecto con fecha 8-julio-2020, por la empresa adjudicataria ETRALUX, S.A. se ha presentado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

certificación que suscribe el director facultativo, por importe de 34.304,5 1€ más 7.203,95 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA correspondiente a las obras de referencia presentada por ETRALUX, S.A - CIF: A46066791-por importe total de 41.508,46 €(Iva incluido), así como factura adjunta emitida por la misma cuantía nº 20-00745 de fecha 30-06-2020 que se adjunta.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al contratista, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

21. ACTA DE RECEPCIÓN OBRAS MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA BARRIADA PARQUE GIRALDA Y OTRAS. EXPTE. 31/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, para toma de conocimiento, del acta de recepción de las obras que se citan en el epígrafe, que se suscribió conforme a lo previsto en el artículo 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y a lo regulado en los artículos 139 y 140 del RLCAP, con fecha 8 de julio de 2020, sin reparo alguno, por los siguientes asistentes: D. Francisco Toscano Rodero, Concejal Delegado de Proyectos y Obras, el director de la obra y responsable del contrato. D. Mario E. Granado Sánchez-Campa, interviniendo por la empresa contratista ETRALUX, S.A.- CIF: A46066791-, D. Rafael Fernández Granadal, según autorización aportada a tal efecto.

Igualmente el acta quedó suscrita por el Sr. Interventor D. Francisco de Asís Ojeda Vila, que asistió a este acto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del R.D. 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

22. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN NÚM. CUATRO “OBRAS DE ORDENACIÓN Y REPAVIMENTACIÓN EN LA PLAZA DE LA IGLESIA. POBLADO DE ADRIANO”. EXPT. 60/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que por la empresa 360 OBRA CIVIL Y CONSTRUCCIONES, S.L –CIF: B980137142- se ha presentado la certificación nº 4, que suscribe el director facultativo, correspondiente al mes de junio de las obras que se citan en el epígrafe, por importe de 46.428,52 € más 9.749,99 €de IVA.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 4, presentada por el contratista de las citadas obras, por importe total de 56.178,51 €(IVA incluido), así como factura adjunta n° 57 de fecha 07-07-2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

23. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN ÚNICA “OBRAS MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LAS BARRIADAS VENTA BERMEJA Y NTRA. SRA. DEL AMPARO”. EXPTE. 66/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que una vez recibidas las obras que se citan en el epígrafe, de acuerdo al acta que se suscribió a tal efecto con fecha 8-julio-2020, por la empresa Proyecto y Montajes INGEMONT, S.A. se ha presentado certificación que suscribe el director facultativo, por importe de 92.282,81€ más 19.379,39 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN ÚNICA correspondiente a las obras de referencia y presentada por Proyecto y Montajes INGEMONT, S.A. -CIF: A91614263- por importe total de 111.662,20 €(IVA incluido) así como factura adjunta emitida por la misma cuantía n° 070041 de fecha 10-07-2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

24. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA”OBRAS DE 2ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. EXPTE. 79/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 2-junio-2020 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa CONSTRUCCIONES RASCÓN, SLU –CIF: B21115225- se ha presentado la certificación primera de las citadas obras,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente al mes de junio, que suscribe el director facultativo por importe de 159.023,75€ más 33.394,99 €de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe total de 192.418,74€ (IVA incluido) y factura emitida por la misma cuantía nº 24 de fecha 13-07-2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

25. APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA “OBRA PLATAFORMA RESERVADA PARA SERVICIO PÚBLICO CARRIL BUS, 3ª FASE. TRAMO AVDA. 4 DE DICIEMBRE”. EXPTE. 81/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, Sr. Toscano Rodero, en la que se indica que con fecha 2-junio-2020 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U –CIF: A41441122- se ha presentado la certificación primera de dichas obras, correspondiente al mes de junio, que suscribe el director facultativo por importe de 78.932,73€ más 16.575,87€de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe total de 95.508,60€ y factura adjunta nº 5101-OC20-0130 de fecha 13-07-2020, por la misma cuantía.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

26. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 40/2020/CON “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PARCELA SC S-7 INDUSTRIAL AUTOVÍA, 1 E”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva en la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

expediente 40/2020/CON “Contrato de emergencia para Adopción de medidas de seguridad en parcela SC S-7 Industrial Autovía, 1 E.”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y dos mil euros (72.000,00 € IVA Incluido, y un plazo de inicio de ejecución de las obras de máximo de un mes, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1510 22698 Gastos ejecuciones urbanísticas carácter subsidiar.

Asimismo, se aprobó la adjudicación del contrato a la empresa Bellido Obras y Servicios, S.L., con CIF B90109380.

Con fecha 10 de julio de 2020, se ha emitido Acta de Inicio de Actuaciones firmada por parte de la persona responsable del contrato, D. Francisco S. Ocaña Colorado, Arquitecto Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio, y de la empresa adjudicataria, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el acuerdo aprobado por emergencia, y en el artículo 120. 1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

27. RECTIFICACIÓN ACUERDO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 08-05-2020 DE DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva en la que se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de 08-05-2020, se adoptó acuerdo, punto 12, en el que se aprobó la devolución de fianza del Expediente 000311/2018-LO, depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudiera verse afectado con motivo de la ejecución de obras.

Examinado el contenido del mismo, se observa la existencia de un error en los datos del solicitante y representante, siendo la forma correcta la que se indica a continuación:

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de D. XXXX – N.I.F.: XXXX



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 109.2 de la [Ley 39/2015](#), de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Como consecuencia de lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de acuerdo de rectificación del acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de mayo de 2020, debiendo quedar su redacción en los siguientes términos:

“DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudiera verse afectado con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ San Hermenegildo, 19.

Exp.: 000311/2018-LO.

Informe favorable de fecha 04-05-2020.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

28. NECESIDAD DE RATIFICACIÓN DE ESCRITURA DE AGRUPACIÓN Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA CONSTRUIDA, OTORGADA POR LA FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva en la que se indica que con fecha de 18 de diciembre de 2019, en la Notaría de D. Pablo Gutierrez-Alvíz y Conradi, Notario del Colegio de Andalucía, con residencia en Sevilla y núm. de protocolo 5.591, se ha formalizado escritura de Agrupación y Declaración de Obra Nueva construida, por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, CIF G-14894158 sobre las fincas urbanas E-7, D-4, EL-10 y S-4 todas ellas resultantes del Proyecto de Reparcelación UE-1 del Sector SEN-1 y parte del sistema local viario del mismo Proyecto de Reparcelación, de las que la citada Fundación, es adjudicataria/titular de una concesión administrativa de uso de terrenos de dominio público, para la creación de una ciudad universitaria privada con zonas residenciales, de servicios, equipamientos y urbanización interior en terrenos de propiedad municipal en el SEN-1 “Entrenúcleos”, con una superficie de 110.944 m² y un plazo de duración de setenta y cinco años.

Por la Fundación Universidad Loyola Andalucía, con fecha 29/01/2020 se presentó escrito en el Registro General de este Ayuntamiento, en el que a efectos de poder inscribir en el Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas, la obra nueva de construcción de los distintos edificios de la Universidad Loyola en nuestra Ciudad, solicita la agrupación de las fincas registrales sobre las que en se adjudicó a la *Fundación* la citada concesión administrativa de terrenos.

En sesión de Junta de Gobierno Local de 4 de mayo de 2020, se procedió a autorizar a la Fundación Universidad Loyola Andalucía para que lleve a cabo la segregación de la finca registral 89.836, de una superficie de 5.491 m², correspondiente a la parte de los viarios V-101, V-58 y V-56 comprendidos entre la Avda. Miguel Manaute Humanes (V-99) y el viario V-1 de la Unidad de Ejecución del Sector SEN-1 y sobre la que se halla inscrita la concesión administrativa a su favor, para su posterior agrupación o agregación a las fincas 89.826, 89.734, 89.818, y 89.814, dando lugar a la formación de una finca con una superficie de 110.944 m², con uso docente, delimitada al norte por el vial 64, que la separa que la separa de la manzana TE-2 y la parcela D-5; por el sur, con el SVG 1.3, hoy Avda. Plácido Fernández Viagas; por el este, por el vial 99, hoy Avda. Miguel Manautes Humanes, que lo separa de las manzanas dotacionales EL-8 y EL.11, por el vial 100, que la separa de la manzana dotacional S-3 y por el vial nº 56, que lo separa de la manzana dotacional EL-12; y por el oeste, por viario nº 1 que lo separa

de la manzana dotacional D-5 y por la Avda. de las Universidades. Sobre dicha finca existe un viario peatonal destinado al uso público que conecta las parcelas D-5 y S-3 del Plan Parcial del Sector SEN-1 “Entrenucleos”. Sobre esta finca se concentra la total superficie que ha sido objeto de concesión administrativa a favor de la Fundación Universidad Loyola Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 11 de junio de 2020, D. Javier Anaya Revuelta -titular del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas-, emite nota de Calificación a la presentación de escritura de Agrupación y Declaración de Obra Nueva construida, por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, en la que en el apartado a) del hecho 5º, señala la necesidad de la ratificación -de la escritura- por parte del Ayuntamiento de Dos Hermanas, citando la falta de ésta, como **causa impeditiva o defecto para la inscripción del documento presentado**, por cuanto la Corporación Municipal es la titular de los terrenos objeto de la agrupación, justificándose la citada ratificación, por la aplicación del artículo 1.259 del Código Civil, en cuanto dispone en su primer párrafo que “*Ninguno puede contratar a nombre de otro sin estar por éste autorizado o sin que tenga por la ley su representación legal*”, estableciendo en su segundo párrafo que “*El contrato celebrado a nombre de otro por quien no tenga su autorización o representación legal será nulo, a no ser que lo ratifique la persona a cuyo nombre se otorgue antes de ser revocado por la otra parte contratante*”.

Siendo la anterior observación como se ha dicho causa impeditiva para la inscripción de la escritura, ésta es subsanable, quedando no obstante en suspensión hasta tanto sea subsanada con la oportuna ratificación.

Visto todo lo anterior, la Junta de Gobierno Local, toma los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Ratificar la escritura de Agrupación y Declaración de Obra Nueva construida, otorgada por la FUNDACIÓN UNIVERSIDAD LOYOLA ANDALUCÍA, sobre las fincas urbanas E-7, D-4, EL-10 y S-4 todas ellas resultantes del Proyecto de Reparcelación UE-1 del Sector SEN-1 y parte del sistema local viario del mismo Proyecto de Reparcelación, de las que la citada Fundación es adjudicataria/titular de una concesión administrativa de uso de terrenos de dominio público.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Fundación Universidad Loyola Andalucía y al Titular del Registro de la Propiedad núm. uno de Dos Hermanas.

TERCERO: Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a Ana María Conde Huelva para cuantas gestiones sean necesarias llevar acabo con respecto al contenido del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

29. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVÍA DEL SUR (A4)”. REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LA A4 EN EL PK 553 CON LA SE-3205" (000007/2020-PU).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva en la que se indica que a instancia de **MEGAPARK DOS HERMANAS,S.A.**, se tramita por el Servicio de Ordenación del Territorio PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVIA DEL SUR (A4)." REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LA A4 EN EL PK 553 CON LA SE-3205" redactado por Joaquín del Río Reyes de fecha 4 de abril de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 15/07/2020 se ha emitido informe favorable a la aprobación del documento por los Servicios Técnicos Municipales. Con fecha 14/07/2020 se ha emitido informe por los Servicios Jurídicos, sobre el procedimiento para la tramitación y contenido del documento favorable, con las observaciones que en el mismo se detallan en relación al cumplimiento de las autorizaciones sectoriales obtenidas para la ejecución del proyecto y sobre el cumplimiento del pago de tributos y constitución de garantías exigibles.

A la vista de lo anteriormente expuesto y los informes que obran en el expediente, de conformidad con lo señalado en el art. 127.1.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: AUTOVIA DEL SUR (A4)." REMODELACIÓN DEL ENLACE DE LA A4 EN EL PK 553 CON LA SE-3205".

SEGUNDO.- Dar traslado a la entidad promotora de la actuación de las autorizaciones sectoriales emitidas para la ejecución del proyecto, a efectos de dar cumplimiento de las condiciones recogidas en las mismas, así como de los informes emitidos por los servicios municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

30. TOMAR CONOCIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LA RELACIÓN VALORADA DE OBRA (CERTIFICACIÓN).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva en la que se indica que por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 "IBARBURU". (CIF: V-91788109) se ha presentado CERTIFICACIÓN Nº 2 de las *OBRAS DE LA ACTUACIÓN AV-45*, suscrita por los directores de las mismas D. Daniel Conesa López y D. Carlos Jiménez Zapata, con fecha 7-Julio-2020. Por importe de 455.238,00 €, correspondiente al *mes de Junio-2020* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 7 de Septiembre de 2018, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERA: Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN Nº 2 de las citadas obras, presentada por la entidad JUNTA DE COMPENSACIÓN SNP 18 "IBARBURU, por importe de 455.238,00 €

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

31. DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 7 AL 13 DE JULIO DE 2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva en la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 07 al 13 de julio de 2020.

- EXPTE. 34/2020-LC.- VIVIENDA ENTREMEDIANERAS EN CL. CERRO BLANCO, 106
- EXPTE. 000074/2019-LA.- TALLER DE REPARACIÓN DE VEHÍCULOS EN CL ARMEROS, 25
- EXPTE. 000288/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN CL. AZAFRÁN, 37
- EXPTE. 000293/2020-LO.- REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN CL CANONIGO, 92
- EXPTE. 000298/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN PJ ENDRINO, 1
- EXPTE. 000311/2020-LO.- ALICATADO DE PAREDES DEL PATIO (1 M. DE ALTURA X 30 M. DE PERÍMETRO) APERTURA DE HUECO Y COLOCACIÓN DE VENTANA (1.20 X 1.20M.), EN CL. CIPRÉS, 7
- EXPTE. 000312/2020-LO.- ARREGLO DE FACHADA Y CUBIERTA EN AV SAN JOSÉ DE CALASANZ, 2
- EXPTE. 000318/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA EN PJ PITA, 2
- EXPTE. 000320/2020-LO.- PINTURA DE FACHADA EN CL SAN JOSÉ, 5
- EXPTE. 000324/2020-LO.- REFORMA DE COCINA EN CL ESPLIEGO, 24



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

32. DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PERIODO DEL DÍA 7 Y EL 13 DE JULIO DE 2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva en la que se indica se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 07 al 13 de julio de 2020.

- EXPTE. 000014/2020-LP.- AGRUPACIÓN DE DOS FINCAS EN CL CORRERA DE ARAUJO, 8 - 10
- EXPTE. 000015/2020-LP.- SOLICITUD DE SEGREGACIÓN DE LICENCIA EN DS HACIENDA MEÑACA POLIGONO 33 PARCELA 18
- EXPTE. 000035/2020-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EN CL. CASTILLO DE LA SERREZUELA, 28 A
- EXPTE. 000069/2020-LA.- NAVE SIN USO EN CL GUADAIRA, 10
- EXPTE. 000369/2020-LO.- REFORMA AMPLIACIÓN VIVIENDA EN CL. ANTONIO DE CABEZÓN, 1 B
- EXPTE. 000370/2020-LO.- REPARACIÓN DE FACHADA PRINCIPAL EN CL. ODON ALONSO, 7
- EXPTE. 000371/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA EN CL CABALLEROS DEL PILAR 2 1º A
- EXPTE. 000372/2020-LO.- REPARACIÓN DE HUMEDADES EN AZOTEA EN PL DE LA POLVORA, 12
- EXPTE. 000373/2020-LO.- SUSTITUCIÓN DE PLACAS DE FACHADA EN CL. VISCAYA, 22
- EXPTE. 000374/2020-LO.- MEJORA Y CONSERVACIÓN DE SALA DE CLADERAS Y EQUIPAMIENTO DE CLIMATIZACIÓN EN PL JUAN ANTONIO PEREZ MUÑOZ, 1
- EXPTE. 000375/2020-LO.- DEMOLICIÓN DE VIVIENDA EN CL. MELLIZA, 21
- EXPTE. 000376/2020-LO.- COLOCACIÓN DE SOLERIA EN PATIO TRASERO EN PJ LUSCINDA, 14
- EXPTE. 000377/2020-LO.- TERMINACIÓN DE FACHADA, REVESTIMIENTO MONOCAPA HIDROFUGO. COLOCACIÓN DE VENTANAS, CIERRES Y BARANDILLA. ALICATADO DE ZÓCALO, EN CL. CURTIDORES, 4
- EXPTE. 000378/2020-LO.- CONSTRUCCIÓN DE PISCINA EN PJ LUSCINDA, 14
- EXPTE. 000379/2020-LO.- REFORMA DE COCINA EN CL CERRO DE LAS 40 CHICAS, 79



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000380/2020-LO.- SUSTITUCIÓN ALICATADO BAÑOS, COCINA Y SUSTITUCIÓN CARPINTERÍA ALUMÍNIO, EN CL SECTOR TRIÁNGULO 5 2º A
- EXPTE. 381/2020-LO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN OBRAS PARA INSTALACIÓN PLACAS FOTOVOLTAICAS, EN CL MARTÍN ALONSO PINZON, 108

La Junta de Gobierno Local, se da por enterada.

33. DESESTIMACIÓN DE SOLICITUD DE INDEMNIZACIÓN SEN- 2 “LUGAR NUEVO”. PARCELA IE-6. (EXPTE. PAT 2020/25).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva en la que se indica se informa que el pasado 16 de diciembre de 2018, tiene entrada en Registro General del Ayuntamiento escrito presentado por Don XXXX por el que solicita *“EL PAGO DE LOS OLIVOS DE LA FINCA OLIVAR LAS MATAS DEL CHAPARRO UBICADO EN LA CARRETERA DE LA ISLA MENOR PUNTO KILOMÉTRICO CERO SETECIENTOS DE DOS HERMANAS. LOS OLIVOS FUERON ARRANCADOS POR MEDIACIÓN DE OBRAS REALIZADAS POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS LA PLANTACIÓN DEL OLIVAR ORIGINALMENTE LA REALIZÓ MI BISABUELO. Y YO LLEVO MÁS DE CUARENTA AÑOS CONSERVANDO EL OLIVAR EN SU ESTADO NATUTRAL CON EL CUIDO Y EL MANTENIMIENTO DEL OLIVAR. CON MI TRABAJO Y MI DINERO. SOLICITO EL PAGO DE LA REPARACIÓN DEL POZO ANORIADO QUE SE ENCONTRABA EN RUINAS TRAS LA EXPROPIACIÓN EN EL AÑO 1976. POR ABANDONO DE LA ADMINSTRACIÓN QUE CORESPONDIERA EN SU DÍA ASI MISMO SOLICITO EL PAGO DEL VALLADO DEL OLIVAR PARA PROTEGER LOS OLIVOS DEL VANDALISMO.....”*. Adjunto a la solicitud, presenta relación de importes relativos a los valores materiales que contiene la finca, según su criterio, en el que incluye vallas, coste de la reparación de pozo anoriado, poda de olivos, olivos de diverso valor, diversas reparaciones y enseres. El importe total de lo reclamado asciende a 355.344 Euros.

Consultados los antecedentes obrantes en el Ayuntamiento, se constata la tramitación de procedimiento expropiatorio dentro del cual obra:

1.- ACTA DE PAGO, de fecha 13 de mayo de 1975, suscrita a favor de Doña XXXX y otros, por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Dos Hermanas, el Secretario General del mismo, el Delegado Provincial del Ministerio de Vivienda, en representación del Instituto de Urbanización el Habilitado de dicha Delegación Provincial, por expropiación de la finca identificada como número 12 del polígono “Carretera de la Isla” 2ª Fase.

El importe del justiprecio se fijó en 2.070.196.- Pesetas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dicha Acta de Pago fue suscrita, en prueba de conformidad por todas las partes comparecientes.

2.- ACTA DE OCUPACIÓN, de fecha 13 de mayo de 1975, en la que se hace constar la descripción y titulares de la finca expropiada, consignándose:

Titulares

D. José y D^a XXXX, mayores de edad, casados respectivamente, con D^a XXXX y D. XXXX y vecinos de Dos Hermanas, UNA CUARTA PARTE CADA UNO, por herencia de D. Manuel Jimenez Ponce, y Doña Ana Barbero García...

Cargas gravada con una servidumbre constituida por D. XXXX, a favor de la finca número 3.006 de este Registro, propia de D. XXXX, para sacar agua del pozo anoriado existente en esta finca....Se solicita su cancelación al extinguirse por confusión de derechos por expropiarse la finca dominante.

Dicha Acta de Ocupación fue suscrita, en prueba de conformidad por todas las partes comparecientes, entre ellas D. XXXX y Doña XXXX y sus respectivos cónyuges.

3.- El 28 de mayo de 2002, por Doña XXXX, se presenta escrito en el Registro General del Ayuntamiento, por el que la interesada, expone y solicita:

“ Que siendo propietaria ante de la expropiación forzosa hace unos 26 años, de la finca Mata del Chaparro, en la zona de Lugar Nuevo, y desde entonces hasta ahora la llevo cultivando todos los olivares.

Esto me supone un medio de ingresos en la familia, puesto que dependemos de ello solicitando que se me abonen los perjuicios ocasionados

- La finca tiene 360 olivos.....”.

A este escrito anexa diversas entregas de aceituna, por parte de Manuel Santos Serrano, cónyuge de la interesada a una empresa aceitunera de la localidad.

4.- Con fecha 30 de marzo de 2007, se emite oficio por el Ayuntamiento dirigido a Doña Ana Jiménez Amat, cuyo asunto es: *“TOMA DE POSESION DE LOS TERRENOS DEL SEN -2 “LUGAR NUEVO” POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”*; en el mismo se hace referencia a las ocasiones en que el Ayuntamiento se ha puesto en contacto con los ocupantes de las tierras incluidas en el SEN-2 “Lugar Nuevo”, en su calidad de precaristas, al objeto de proceder a su desalojo para iniciar las obras de Urbanización.

El Ayuntamiento considera de interés realizar una visita a cada una de las parcelas que se encuentran en explotación agrícola dentro del SEN-2 para conocer las instalaciones existentes.” *Visita para la que resulta conveniente la presencia del precarista.”*

5.- Con fecha 12 de abril de 2007, se notifica a Doña XXXX, escrito del Ayuntamiento en el que se le comunica que *el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas vigente, prevé la urbanización del Sector SEN*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-2 “Lugar Nuevo”, clasificado como suelo Urbanizable sectorizado, a ejecutar por el sistema de expropiación y su desarrollo mediante el correspondiente Plan Parcial, siendo su uso global, del industrial. En la ejecución del citado Plan General se ha tramitado el concurso de adjudicación para la formulación, gestión y ejecución de actuaciones urbanísticas...Por lo que se requiere la plena disponibilidad de los terrenos incluidos en el citado Sector.

A dicha fecha, tal y como consta en el referido escrito, la parcela señalada en el PGOU como **parcela 14. 28**, está siendo cultivada por Doña XXXX, *sin título habilitante alguno, en calidad de precarista.*

Se otorga plazo para levantamiento de la cosecha y desalojo de la parcela.

6.- Con fecha 7 de noviembre de 2007, se notifica por el Ayuntamiento a Doña XXXX, Acuerdo de Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 26 de octubre de 2007, sobre INCOACIÓN DE EXPEDIENTE TASACION CONJUNTA TERRENOS “LUGAR NUEVO” en el que se hace mención, entre otros extremos, de que MEGAPARK U.T.E. e ISLAPARK, resultaron adjudicatarias de la licitación pública convocada para el desarrollo y gestión del Plan Parcial y Plan Especial SEN-2 “Lugar Nuevo”, procediendo llevar a cabo el desalojo de los ocupantes de los terrenos que cultivan en precario, y que oportunamente han recibido notificaciones de este Ayuntamiento para que cesen dicho cultivo y desalojen la finca.

Redactado proyecto de expropiación por tasación conjunta, éste se aprueba así como la incoación de expediente expropiatorio al amparo de lo previsto en los arts. 162 y siguientes de la LOUA en relación con el art. 202 del Reglamento de Gestión Urbanística, cuya aprobación implica la declaración de urgencia de la ocupación de los bienes y derechos afectados, poniéndose el expediente de manifiesto por plazo de un mes y alegar lo que a su derecho conviniera.

7.- Con fecha 31 de diciembre de 2007, se notifica Decreto de aprobación del Proyecto de Expropiación y Resolución de Alegaciones de la Actuación Urbanística en SEN -2 Lugar Nuevo a Doña XXXX (Parcela 14-28), en su condición de interesada, según el punto TERCERO del Acuerdo.

No consta en el documento referencia a alegación presentada por Doña Ana Jiménez Amat.

8.- Con fecha 4 de enero de 2008, se notifica a Doña XXXX (Parcela 14-28) Levantamientos de Actas previas del SEN- LUGAR NUEVO, a fin de que comparezca en el Ayuntamiento para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación, por considerarla incluida en la relación de afectados en su condición de precarista.

Expresamente se le comunica que podrá comparecer a dicho acto, por sí o por persona legalmente autorizada, y hacerse acompañar de Perito o Notario.

9.- Con fecha 17 de enero de 2008, se suscribe ACTA PREVIA A LA OCUPACIÓN (ACTA NÚM. 32) dentro del EXPEDIENTE DE TASACIÓN CONJUNTA DE



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EN EXPEDIENTE EXPROPIATORIO SEN-2 LUGAR NUEVO, por el Ayuntamiento, la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS S.A y Doña Ana Jiménez Amat, quién manifiesta su disconformidad, exponiendo que “*existen en la parcela olivos centenarios que tiene en cultivo su hijo Fernando Santos Jiménez, que padece grave enfermedad, y su cultivo le sirve de terapia, por lo que pide sea tenido en consideración*”.

No consta en el acta presencia de Representante de la interesada, Notario o Perito.

10.- Finalizado el trámite anterior, se notifica emplazamiento a Doña XXXX, para el día 22 de enero de 2008, a fin de que comparezca por sí o bien representada por persona legalmente autorizada, para proceder al Levantamiento del Acta de Pago y Ocupación.

11.- Con fecha 22 de enero de 2008, por el Ayuntamiento, la empresa MEGAPARK DOS HERMANAS S.A y Doña XXXX se suscribe ACTA DE PAGO Y OCUPACIÓN, ofreciéndose a la interesada la cantidad en la que el Ayuntamiento valora la totalidad de los bienes y derechos de la compareciente y que resultan afectados por el expediente expropiatorio de referencia, por su condición de precarista, por importe de 2.276, 49, incluidos todos los conceptos indemnizables de la parcela 14-28.

La Sra. compareciente recibe la referida cantidad en el acto y manifiesta que se reserva el derecho a reclamar el justiprecio por todos los conceptos reiterando, bajo la advertencia de incurrir en delito de falsead, que no existe ningún otro interesado que pueda tener derecho alguno indemnizable sobre la parcela cuya ocupación por el compareciente da causa a este documento.

12.- Con fecha 22 de enero de 2008, se emite la correspondiente Orden y Pago: “*Descripción de la Operación: INDEMNIZACION PRECARISTAS EXPTE. EXPROPIATORIO SEN-2 LUGAR NUEVO PARCELAS 14-28*”, suscrita por la interesada, Doña Ana Jiménez Amat.

13.- Con fecha 22 de enero de 2008, se notifica a Doña Ana Jiménez Amat, AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA FORMULACION HOJA DE APRECIO EXPEDIENTE EXPROPIATORIO SEN-2 LUGAR NUEVO.

No consta en el expediente alegación, escrito ni oposición al montante indemnizatorio recibido por la interesada en su condición de precarista.

14.-En contestación a escrito presentado en el Ayuntamiento, por Don Fernando Luis Santos Jiménez, de fecha 20/09/2017, por el que solicitaba textualmente *información de quién o con quién ha sido negociada la finca olivar las matas del chaparro, propiedad de D^a Ana Jiménez Amat*, por el Secretario General se traslada al solicitante, la documentación anteriormente señalada en los puntos 10, 11 y 12.

Así mismo, se le informa que tras consultas en el Registro de la Propiedad núm. tres de Dos Hermanas, *la finca registral 3114, dejó de existir registralmente, desde el instante en que en agrupación con otras fincas, formó parte de la 35272, en la actualidad 8936 del mismo Registro de la Propiedad.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

15.- Documentación remitida y emitida por el Registro de la Propiedad núm. 3 de Dos Hermanas, relativa a la inscripción del Proyecto de Reparcelación que trae causa en el Expediente Expropiatorio de referencia. De dicha documentación se extrae, que la Parcela 14-28 de la que era precarista Doña Ana Jiménez Amat, se renombra como parte de la finca IE-6 en el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución del Plan Parcial SEN-2 Lugar Nuevo, promovido por MEGAPARK DOS HERMANAS SA.

Los trámites culminan con la inscripción de la finca IE- 6, en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Dos Hermanas bajo el número 9269, a nombre de MEGAPARK DOS HERMANAS SA, quien ostenta el 100% del pleno dominio de la finca, adquirida por PROYECTO DE REPARCELACIÓN en virtud de Certificación Administrativa, el día 12 de mayo de 2010, según nota simple obrante en el expediente.

16.- Con fecha 24 de febrero de 2016, por MEGAPARK DOS HERMANAS S.A., presenta en Registro General escrito, por el que pone de manifiesto al Ayuntamiento que los terrenos correspondientes a las parcelas expropiadas se encuentran ocupados físicamente en precario y sin título alguno por los antiguos precaristas, impidiendo por la fuerza el acceso y la ejecución de los trabajos necesarios para la urbanización del Sector.

Así mismo, se informa de la existencia de demanda de juicio verbal de desahucio por precario, frente a Doña Ana Jimenez Amat, aportándose Decreto emitido por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 6 de Dos Hermanas.

Visto lo solicitado, y los antecedentes descritos, sin entrar en el fondo de la pretensión del solicitante, se extraen las siguientes conclusiones:

PRIMERA: Se aprecia falta de legitimación pasiva, pues el Ayuntamiento de Dos Hermanas, no es el titular del pleno dominio de la finca sobre la que se encontraban los olivos y demás enseres reclamados. Tal y como se consigna en la nota simple (punto 15 de los antecedentes), el titular de la misma es MEGAPARK DOS HERMANAS SA.

SEGUNDA: Así mismo se aprecia la falta de legitimación activa de Don XXXX para reclamar la cuantía indemnizatoria, pues de toda la documentación obrante en el expediente se desprende, que la única persona que ostentaba derecho, antes de la expropiación llevada a cabo por el Instituto Nacional de Urbanización del Ministerio de la Vivienda, el de propiedad y con posterioridad a la misma, en la condición de precarista, era Doña Ana Jiménez Amat.

Los derechos que asistían a Doña XXXX, tanto como titular de la parcela, con anterioridad a la expropiación, como los que ostentó con posterioridad a la misma, derivados de su condición de precarista, han sido debidamente compensados, tal y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como se hace constar en respectivas actas de pago que obran en que obran en el expediente.

TERCERA. Como se ha indicado todas las actuaciones relativas a la propiedad y ocupación de la finca en cuestión han sido realizadas en el seno de los expedientes expropiatorios citados en los cuales se han podido ejercer los oportunos derechos por parte de los interesados tanto en relación con la propia necesidad de la expropiación como de la determinación del justiprecio, sin que proceda ahora esta reclamación.

En virtud de lo expuesto, se propone a esa Junta de Gobierno Local:

PRIMERO. Desestimar la pretensión de indemnización solicitada por Don XXXX, por falta de legitimación activa y pasiva.

SEGUNDO. Notificar la resolución a Don Fernando Santos Jiménez con expresión de los recursos procedentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

34. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva en la que se informa de la solicitud de devolución de fianza depositada para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudiera verse afectado con motivo de la ejecución de obras, amparada en el expediente que a continuación se relaciona:

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ XXXX

Exp.: 000869/2018-LO.

Informe favorable de fecha 10-07-2020.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la devolución de las fianza correspondiente al titular y expediente citado.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

35. EXPOSICIONES CENTRO CULTURAL LA ALMONA DESDE SEPTIEMBRE DE 2020 A ENERO DE 2021.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Delegada de Cultura y Fiestas de aprobación de la programación que se llevará a cabo en el Centro Cultural “La Almona” desde septiembre de 2020 a enero de 2021. Resaltar que las exposiciones: “Medio siglo de música” de la Banda de Música de la Estrella de Dos Hermanas; “De - Construcción medioambiental” del colectivo Fotoquinto y la exposición “IES el Arenal. 50 años de historia”, fueron aprobadas en JGL el pasado 20 de diciembre de 2019 ,pero debido a la situación generada por el COVID 19 no se pudieron llevar a cabo, pasando a formar parte de la programación para el último trimestre de 2020.

A continuación se informa del ciclo de exposiciones a realizar:

Sala Antonio Milla:

- Exposición “Medio siglo de música” de la Banda de Música de la Estrella de Dos Hermanas. Del 24 de septiembre al 18 de octubre de 2020.
- Exposición “25 años de la bendición de la capilla de Nuestro Padre Jesús del Gran Poder de Dos Hermanas” organizado por la Hermandad del Gran Poder de Dos Hermanas. Del 5 al 29 de noviembre de 2020.
- Exposición “El mar en el interior” de José Ignacio Puerto. Del 10de diciembre al 10 de enero de 2020.

Sala Emigdio Mariani:

- Exposición “De - Construcción medioambiental” del colectivo Fotoquinto. Del 24 de septiembre al 18 de octubre de 2020.
- Exposición de pinturas “La atracción de la mirada” de Nieves Pérez Arcederillo. Del 10 de diciembre al 10 de enero de 2020.

Sala Diego Ruiz Cortés:

- Exposición “IES el Arenal. 50 años de historia” organizado por el IES el Arenal. Del 5 al 29 de noviembre de 2020.
- Exposición “El ayer y el hoy de Dos Hermanas” de la Asociación Cultural Colectiva Ventana Plástica. Del 10de diciembre al 10 de enero de 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así mismo se autoriza a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas para que realice todas las gestiones oportunas que considere necesarias para llevar a cabo esta programación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

36. ANULACIÓN CONTRATO MENOR 1406/2020/CM.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, en la que se indica que con fecha 5 de junio de 2020, mediante Decreto CMEN/2020/96, se procedió a la aprobación de contrato 1406/2020/CM, consistente en la cuota por activación de los sistemas de geolocalización de diversos vehículos de la flota municipal, en concreto de la Policía Local. El proveedor es “TELEFÓNICA SOLUCIONES, S.A. (A-78053147).

Los equipos de geolocalización de los vehículos del mencionado contrato, y que están incluidos en la flota de la Policía Local, están previstos en los servicios que se han establecido como mínimos en la reciente licitación aprobada por este Ayuntamiento, en concreto el Expte. 35/2020/CON: “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO, DE UNA RED DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES DMR PARA POLICIA LOCAL, BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”, por lo que no se hace necesario proceder a la activación de este servicio, tal y como se había planteado en el contrato menor 1406/2020/CON por periodo de un año, al estar prevista la adjudicación del expediente 35/2020/CON, dentro del ejercicio presente.

Se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

PRIMERO.- Anular el contrato menor 1406/2020/CM, aprobado por Decreto CMEN/2020/96.

SEGUNDO.- Proceder a la liberación del crédito retenido para el mismo por importe de 7.747'15 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

37. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA DE 2.2. M3 PARA AL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPDTE. 14/2020/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de marzo de 2020 (punto 43), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, y trámite ordinario para la licitación 14/2020/CON “Adquisición de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

una barredora de 2.2 m3 para el Servicio de Limpieza Viaria del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un presupuesto base de licitación de ciento trece mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (113.223,14 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de veintitrés mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos (23.776,86 €), lo que supone un total de ciento treinta y siete mil euros (137.000,00 €).

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Así, se dicta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, y que contempla en su Disposición Adicional Tercera la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En consecuencia, con fecha 14 de marzo de 2020, quedó suspendida la tramitación del expediente 14/2020/CON, sin haber llegado a publicarse anuncio de licitación.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede en el artículo 9 al levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos suspendidos, a partir del 1 de junio 2020.

Con fecha 02 de junio de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 17 de junio de 2020 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Karcher, S.A. y Grau Maquinaria I Servei Integral, S.A.

Con fecha 19 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de proceder a la apertura del sobre A (Documentación Administrativa). Se acuerda admitir a todas las empresas por presentar la documentación administrativa acorde a lo establecido en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación.

Con fecha 26 de junio de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura de los sobres B de Proposición Técnica, acordándose dar traslado de las proposiciones técnicas a los Servicios Técnicos Municipales para el análisis de documentación presentada y emisión del correspondiente informe técnico.

Con fecha 30 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, al objeto de analizar el Informe Técnico emitido por el Técnico Auxiliar del Servicio de Limpieza Urbana de fecha 29 de junio de 2020, acordando ésta aprobar el informe y excluir a la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

empresa Karcher, S.A., por no cumplir con las prescripciones técnicas exigidas en la licitación, en base al informa aprobado.

Con fecha 03 de julio de 2020, por la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre C de Proposición Económica y Documentación susceptible de valoración automática, de la única empresa que continúa en el procedimiento, con el resultado siguiente:

GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.

- Proposición Económica -Anexo III- : 111.000,00 euros más 23.310,00 de IVA, totalizando la cantidad de 134.310,00 euros. Conforme al contenido de la cláusula décima del pliego de condiciones, obtiene *40 puntos*.
- Documentación susceptible de valoración automática -Anexo IV- :
 - Plazo de entrega: 30 días desde la firma del contrato.
 - Tiempo de garantía: 24 meses.

Conforme al contenido de la cláusula décima del pliego de condiciones, en este apartado de *Mejoras*, obtiene *5 puntos*.

El total de puntos obtenidos por la oferta de GRAU MAQUINARIA I SERVEI NTEGRAL, S.A., es de *45 puntos*.

Por la Mesa de Contratación se acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la licitación a la empresa “GRAU MAQUINARIA I SERVEI INTEGRAL, S.A.”, por ser la empresa que presenta la oferta más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Requerir a la empresa “GRAU MAQUINARIA I SERVEI NTEGRAL, S.A.”, NIF nº A 58486739, única empresa licitadora presentada que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 111.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 23.310,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 134.310,00 euros, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, presente la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 5.550,00 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

38. RELACIONES DE FACTURAS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero que incluye la relación de **190 facturas** por un importe total de **1.584.490,61 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
36A/2020	2	FACTURAS 2020	1.800,00
36B/2020	79	CONTRATOS MENORES 2020	195.022,62
36C/2020	1	CONTRATOS MENORES 2020- Multiaplicaciones IVA	853,58
36D/2020	10	ACUERDOS 2020	4.987,50
36E/2020	1	COMPENSADAS	8.134,81
36F/2020	87	LICITACIÓN 2020	1.081.736,35
36G/2020	10	LICITACIÓN 2020- Multiaplicaciones IVA	291.955,75

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

39. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 41/2020/CON “SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE VOZ, DATOS Y TI”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar la prestación del Servicio de Telecomunicaciones de Voz, Datos y TI, para la totalidad de los edificios y sedes del Ayuntamiento de Dos Hermanas

La duración del contrato será de cinco años desde su formalización.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de Telecomunicaciones de Voz, Datos y TI”, por un importe anual del contrato que se fija en la cantidad de ciento noventa y ocho mil euros (198.000,00 €), con un 21% de IVA de cuarenta y un mil quinientos ochenta euros (41.580,00 €), suponiendo un total anual de doscientos treinta y nueve mil quinientos ochenta euros (239.580,00 €).

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cinco años de contrato, se establece en la cantidad de novecientos noventa mil euros (990.000,00 €), con un 21% de IVA de doscientos siete mil novecientos euros (207.900,00 €), totalizando la cantidad de un millón ciento noventa y siete mil novecientos euros (1.197.900,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la modificación del diez por ciento prevista, es de un millón ochenta y nueve mil euros (1.089.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las entidades interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 9200 22200 Servicios de Telecomunicaciones.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (dos años más tres de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Designar a D. Borja Merencio Lobato, Técnico de Telecomunicaciones de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

SEXTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en el Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

40. DEVOLUCIÓN INGRESOS INDEBIDOS.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, Sr. Vilches Romero por la que se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación **DEV20104**, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de junio 2020.

La citada relación comprende 4 recibos por un importe total de 260,20 euros a devolver. Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

41. PRÓRROGA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES PARA EL PROYECTO “INNFORM@”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Delegada de Promoción Económica e Innovación sobre el proyecto “Innform@”, aprobado por esta Junta de Gobierno Local con fecha 22 de junio de 2018, con cofinanciación del Fondo Social Europeo (80%) en el marco de la convocatoria AP-POEFE 2018, tiene por objetivo de mejorar la cualificación de los colectivos más vulnerables y perfeccionar las habilidades y/o actitudes-aptitudes para la inserción laboral de personas desempleadas mediante acciones innovadoras, contemplando, entre sus actividades la impartición de 70 itinerarios. El horizonte temporal del proyecto, para la ejecución de sus actuaciones de conformidad con la citada convocatoria, es hasta el 31 de diciembre de 2021.

Para contar con espacios adecuados para la impartición de los citados itinerarios, el pasado 30 de julio de 2019 esta Junta de Gobierno Local aprobó la suscripción de un contrato de arrendamiento de local para el uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo titularidad de la Asociación Nazarena de Integración de las personas con Discapacidad Intelectual (ANIDI), acordándose con la citada Asociación una duración inicial de un año, que finaliza el próximo 31 de agosto de 2020.

El contrato de alquiler fue suscrito el 29 de agosto de 2019, permitiendo en su cláusula IV, la posibilidad de una prórroga automática en caso de necesidad de ejecución del proyecto Innform@, por el tiempo preciso para el cumplimiento de las obligaciones del proyecto.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El proyecto Innform@ se encuentra actualmente en ejecución y tiene un periodo de desarrollo previsto hasta el 31 de diciembre de 2021. Como se detalla en el informe adjunto, esta Delegación tiene previsto ejecutar las acciones del proyecto hasta esa fecha, 31 de diciembre de 2021, por lo que continuará necesitando las citadas instalaciones, más aún con motivo de los retrasos ocasionados por la pandemia del Covid-19 que ha ocasionado la paralización de las actividades formativas presenciales.

Por parte de la Asociación ANIDI existe la disposición para este acuerdo de prórroga hasta la citada fecha de ejecución del proyecto Innform@, en las condiciones acordadas en el citado contrato de arrendamiento de 29 de agosto de 2019.

En el marco del proyecto Innform@, los gastos de alquiler de instalaciones son gastos elegibles, por lo que las rentas de la prórroga contractual se imputarían a la partida presupuestaria 2410.226.44 “Gastos varios proyecto Innform@”, resultando para el presente ejercicio 2020 un gasto de 15.000 euros más IVA, y para 2021 un gasto de 45.000 euros más IVA. Al existir una cláusula (VIª) de actualización de renta en caso de prórroga, estos importes podrán sufrir variación una vez se aplique la citada actualización, que quedará determinada a partir de septiembre de 2020.

Se adjunta informe técnico de esta Delegación.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

1. Aprobar la prórroga del contrato suscrito el 29 de agosto de 2019 con la Asociación ANIDI (G41063942), de arrendamiento de local para el uso de las instalaciones del Centro de Formación y Apoyo al Empleo, de titularidad de la citada asociación, ubicado en C/ Padre Fernando Trejo 7 de esta localidad, para la ejecución del proyecto Innform@, con efectos desde el 1 septiembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, manteniendo la renta (3.750 euros mensuales) que habrá de ser actualizada conforme a la cláusula VIª del citado contrato.
2. Imputar los gastos de la citada prórroga del arrendamiento de local al proyecto Innform@ a través de la partida presupuestaria 2410.226.44 “Gastos varios proyecto Innform@”, por importe de 15.000 euros más IVA para el ejercicio 2020 y 45.000 euros más IVA para el ejercicio 2021. Ambos importes quedarán sujetos a la actualización de la renta que se produzca resultado de la aplicación de la citada cláusula contractual.
3. Facultar a la Delegada que suscribe para cuantas gestiones fueran necesarias para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

42. MODIFICACIÓN BASES DE PARTICIPACIÓN EN ITINERARIOS DE PRÁCTICAS DEL PROYECTO “INNFORM@”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Delegada de Promoción Económica e Innovación, en la que se indica que en sesión de Junta de Gobierno Local del pasado 6 de septiembre de 2019 se acordó aprobar las bases de selección así como los criterios de baremación para las personas interesadas en participar en los itinerarios formativos previstos dentro del programa Innforma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Dentro de estas bases también se estableció el perfil para aquellos itinerarios formativos en los que no existía formación asociación asociada, puesto que los interesados ya debían disponer de ella, los itinerarios de prácticas profesionales.

El perfil que se especificaba en las bases aprobadas, establecían como requisitos:

- *Las personas interesadas deberán disponer de una titulación universitaria, con formación profesional reglada, o formación profesional para el empleo con certificado de profesionalidad, y que no haya transcurrido más de dos años desde la obtención de dicha titulación o certificación.*
- *No contar con experiencia profesional superior a noventa días en la ocupación objeto de la práctica.*

Ahora bien, ante las circunstancias sobrevenidas y teniendo en cuenta que la fecha prevista para el inicio de estos itinerarios se señaló en el segundo semestre de este año, se ha hecho una evaluación de la situación, llegando a la conclusión que es necesario modificar estos criterios en el siguiente sentido:

- *Las personas interesadas deberán disponer de una titulación universitaria, con formación profesional reglada, o formación profesional para el empleo con certificado de profesionalidad o bien 200 horas de formación específica en la familia o rama profesional de la ocupación objeto de la práctica.*
- *No contar con experiencia profesional superior a noventa días en la ocupación objeto de la práctica*

Además también se entiende conveniente considerar preferente los itinerarios de prácticas profesionales que estén incluidos en sectores profesionales u ocupaciones afectadas por la crisis del COVID-19, de tal forma que se mejore la empleabilidad en aquellos sectores que se encuentran más reforzados en estos momentos.

Así pues, se propone a esta Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la modificación de las bases de selección en el sentido indicado, facilitando el acceso a estos itinerarios de aquellas personas que realizaron sus estudios hace más de dos años, y no han podido ejercer en las ocupaciones relacionadas con ellos. Y por otra parte, fomentar las prácticas en aquellos sectores en los que por una razón u otra, se obtengan mayores posibilidad de inserción como consecuencia de la crisis provocada por el COVID-19

SEGUNDO.- Facultar a la Delegada que suscribe a realizar cuantas gestiones fueran necesarias en relación al citado proyecto

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

43. PRÓRROGA DE LOS CONTRATOS “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS (LOTE 1: ZONA NORTE Y LOTE 2: ZONA SUR”. EXPDTE. 04/2014, POR CONTINUIDAD DEL SERVICIO ACORDE A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.4 DE LA LCSP.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, en la que se indica que con fecha 13 de julio de 2020,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicio del Servicio de Parques y Jardines, a tenor literal:

“INFORME DE NECESIDAD DE PRORROGA DE LOS CONTRATOS DE MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ARBOLADO EN VIARIO PÚBLICO.

Por el presente documento, se informa que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de junio de 2014 (punto 26), se adjudicó la contratación del “Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Públicos (Lote 1: Zona Norte y Lote 2: Zona Sur)”, suscribiéndose los correspondientes contratos con las empresas adjudicatarias (Lote 1: Teyja Ameral, S.L. y Lote 2: Urbaser, S.A.) con fecha 31 de julio de 2014, con una duración de cuatro años.

La cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador de la licitación, establecía la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración total prevista de los contratos no podría exceder de seis años.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 01 de junio de 2018 (punto 29), se aprobó prorrogar los contratos adjudicados para realizar el Servicio objeto de contratación, por periodo de un año y por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de mayo de 2019 (punto 22), se aprobó la segunda prórroga establecida en los pliegos reguladores.

Con fecha 31 de enero de 2020, se aprueba el Plan de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, incluyéndose en éste el expediente “Conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales de la localidad de Dos Hermanas”, al objeto de cumplir con lo establecido en el art. 28 de la LCSP, y dado que con fecha 31 de julio de 2020 finalizan los contratos en vigor del servicio que nos ocupa.

Desde la aprobación del Plan de Contratación, se ha trabajado conjuntamente, por los Responsables Técnicos del Servicio de Parques y Jardines y el Servicio de Contratación de este Ayuntamiento, para la aprobación del expediente con antelación suficiente para su adjudicación previa a la finalización de los contratos en vigor. Así, queda constancia en el expediente de comunicaciones entre estos servicios de documentación necesaria para la tramitación de éste y reuniones mantenidas para fijar criterios de adjudicación,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

previéndose presentar para su aprobación el expediente de contratación en cuestión en la sesión de Junta de Gobierno Local de fecha 20 de marzo de 2020.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. Es por ello, que se dicta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Situación que se ha prorrogado hasta en seis ocasiones, prolongándose en el tiempo hasta el día 21 de junio de 2020.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorrogaba el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procedía en el artículo 9 al levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos suspendidos, a partir del día 1 de junio de 2020.

Dada la complejidad del expediente que nos ocupa, y el porcentaje tan elevado de servicio de limpieza que contempla, que supone un 40%, ha sido necesario reformular los pliegos que se tenían elaborados, ya que las circunstancias de pandemia mundial obligan a adoptar medidas de seguridad no contempladas y actualizar datos, fundamentalmente, los relativos a la subcontratación de las personas trabajadoras. Este hecho, ha conllevado que la aprobación del expediente de contratación se haya demorado hasta su aprobación en la sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de julio de 2020, estando actualmente publicado en el DOUE y en la Plataforma de Contratación del Estado, y en fase de presentación de ofertas por parte de las empresas licitadoras.

Visto cuanto antecede, y considerando que los nuevos contratos no van a estar formalizados a la finalización de los contratos en vigor, por tratarse de un servicio esencial y de interés público, por razones de seguridad, sanidad y ornato, se propone por parte de este Servicio de Parques y Jardines, tramitar la prórroga contemplada al amparo del artículo 34 del RDL 8/2020, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19, en virtud de la Disposición final décima, punto 1, que establece su vigencia hasta un mes después del fin de la vigencia de la declaración del estado de alarma. A tenor:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“... en aquellos contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y no pudiera formalizarse el correspondiente nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente.”

Asimismo, consta en el expediente las solicitudes presentadas en el Registro General de este Ayuntamiento por las empresas adjudicatarias de los contratos, Lote 1: Zona Norte. Teyja Ameral S.L.U. CIF B91098467, y Lote 2: Zona Sur. Urbaser, S.A. CIF A79524054, en el que exponen, ambas empresas, que *“Dado que el Ayuntamiento de Dos Hermanas no ha podido formalizar un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación del servicio como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación derivada de lo dispuesto en el RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, muestra su CONFORMIDAD, para que se tramite la prórroga del contrato originario del que somos adjudicatarios, en las mismas condiciones de la adjudicación, hasta que comience la ejecución del nuevo contrato, y en todo caso, por un periodo máximo de nueve meses”*

Conforme con la Disposición Transitoria primera de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017 de 8 de marzo, los contratos adjudicados con arreglo al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirán por dicho texto en su régimen de prórrogas.

Con fecha 17 de marzo de 2020, se publica Informe de la Abogacía General del Estado de Consulta sobre la interpretación y aplicación del artículo 34 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, en cual se hace referencia a la posibilidad de aplicar el artículo 29.4 de la LCSP, del tenor literal:

“ 2.6. Posibilidad de aplicar el artículo 29.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP). El penúltimo párrafo del artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020 se refiere a la posible aplicación del artículo 29.4 la LCSP. Este Centro Directivo ya ha dictaminado que dicho precepto puede aplicarse, durante el estado de alarma, a todos los contratos del sector público que se encuentren vigentes, incluidos los adjudicados bajo la vigencia del TRLCSP:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“Esta suspensión automática de los procedimientos de contratación en curso, derivada de la declaración del estado de alarma, puede comprometer la continuidad de la prestación de numerosos servicios o suministros. De ahí que el artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, en su penúltimo párrafo, disponga que en los contratos públicos de servicios y de suministros de prestación sucesiva, cuando a su vencimiento no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de la paralización de los procedimientos de contratación prevista en el Real Decreto 463/2020, y no pudiera formalizarse el nuevo contrato, podrá aplicarse lo previsto en el último párrafo del artículo 29.4 de la LCSP, y ello con independencia de la fecha de publicación de la licitación de dicho nuevo expediente. Se flexibiliza, como se ha indicado, el régimen sustantivo del artículo 29.4 de la LCSP, en atención a las circunstancias excepcionales derivadas del estado de alarma.

Dado que se trata de una norma excepcional, dictada para hacer frente a una situación que también lo es, y teniendo en cuenta que los perjuicios que se pretenden evitar son independientes de la fecha de adjudicación de los contratos vigentes y de la concreta normativa por la que éstos se rijan (TRLCSP o LCSP), ha de entenderse que el artículo 29.4, en los términos previstos en el penúltimo párrafo del artículo 34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, resulta aplicable a todos los contratos de servicios o suministros de prestación sucesiva que se encuentren en vigor en la fecha de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, incluidos los que se adjudicaran bajo la vigencia del TRLCSP.”

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y dado que en los municipios de gran población a que se refiere el artículo 121 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano competente para la aprobación del contrato o su prórroga será la Junta de Gobierno Local, cualquiera que sea el importe del contrato o la duración del mismo, se eleva a ésta la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar, en virtud del art. 34 del RDL 8/2020 y conforme a lo establecido en el art. 29.4 de la LCSP, los contratos “Servicio de Mantenimiento de Zonas Verdes y Espacios Públicos (Lote 1: Zona Norte y Lote 2: Zona Sur)” Expdte. 04/2014, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, por el periodo que abarcará desde el día 31 de julio de 2020 hasta la entrada en vigor de los nuevos contratos para el Lote 1 y el Lote 2 del expediente de licitación 15/2020/CON “Conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales de la localidad de Dos Hermanas”, y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a la empresas adjudicatarias de los contratos, Lote 1 Zona Norte: Teyja Ameral, S.L., con CIF B91098467, y Lote 2 Zona Norte: Urbaser, S.A, con CIF A79524054, y proceder a la suscripción de los correspondientes documentos de prórroga.

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en el DOUE y en el BOE, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

44. INFORME DE MEJORAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES. 1º SEMESTRE 2020.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, en la que se procede a la información a la Junta de Gobierno Local del resumen de mejoras (coste cero) ejecutadas por las empresas concesionarias del Servicio de Mantenimiento de zonas verdes y arbolado en viario público (TEYJA AMERAL S.L. (Norte) y URBASER S.A. (Sur), en el 1º semestre de 2020, de acuerdo con las condiciones de contratación del Servicio.

Cada una de las mejoras realizadas para la optimización del Servicio se desarrolla y especifican en los informes semanales que se entregan en el Servicio de Parques y Jardines, los cuales podrán ser consultados.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada.

45. ANULACIÓN CONTRATOS MENORES 880/2020/CM Y 881/2020/CM.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de La Concejal Delegada de Bienestar Social D^a Lourdes Esther López Sánchez en al que se indica que como consecuencia del cierre de los Centros de Participación Activa de personas mayores por circunstancias debidas al Covid-19, tras el Estado de Alarma aprobado por Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo, se procede a cancelar las actividades previstas con este colectivo, entre ellas las visitas y salidas socioculturales.

Con fecha 6 de marzo de 2020, mediante el Decreto CMEN/2020/42 se aprobó la propuesta de gasto del **Contrato Menor 880/2020/CM**, adjudicado a XXXX por 385 euros (IVA incluido) por un servicio de autocar para actividad sociocultural de personas mayores.

Y así mismo, el 11 de marzo se aprobó por Decreto CMEN/2020/45, la propuesta del gasto del **Contrato Menor 881/2020/CM**, adjudicado a VIAJES



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

TRIANA S.A. por 4.430,8 euros (IVA incluido) con objeto de un viaje sociocultural a las Minas de Rio Tinto del Centro de Participación Activa de Fuente del Rey.

Ambos contratos menores no han podido ejecutarse por los motivos expuestos, por lo que se precisa la anulación de los mismos en tanto en cuanto no se han llevado a cabo.

De lo que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local a los efectos oportunos para adoptar las medidas precisas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

46. PRÓRROGA CONTRATO DE EMERGENCIA “SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD, EN BASE A LAS ACTUACIONES QUE SE LLEVAN A CABO POR LOS SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO DE ALARMA”. EXPDTE. 22/2020/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de La Concejal Delegada de Bienestar Social D^a Lourdes Esther López Sánchez en la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 24 de abril de 2020 (punto 20), se aprobó el contrato por emergencia 22/2020/CON, “Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ciento setenta y tres mil doscientos cincuenta euros (173.250,00 €) IVA Incluido, con una duración de tres meses y posibilidad de dos prórrogas de tres meses cada una.

El contrato consta de seis lotes, aprobándose en el mismo acuerdo adjudicar cada uno de ellos a las siguientes empresas:

LOTE	EMPRESA	C.I.F	UTS	PREVISIÓN MENSUAL COMPRAS	IMPORTE MENSUAL ESTIMADO	IMPORTE TRIMESTRAL ESTIMADO
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A.	F-90147471	IBARBURU - MONTECILLOS	154	23.100 €	69.300 €
2	SUPERALMARO S.L.	B-90301128	CORCHUELA-CANTELY-FUENTE REY	88	13.200 €	39.600 €
3	JOSE MEJÍAS GONZÁLEZ	B-41961384	ARENAL	44	6.600 €	19.800 €
4	SUPROSAN S.L.	B-41972472	PARQUE	33	4.950 €	14.850 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

5	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537	VISTAZUL	22	3.300 €	9.900 €
6	DIN, DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L.	B-90018664	MONTEQUINTO	44	6.600 €	19.800 €
			TOTAL	385	57.750 €	173.250 €

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de mayo de 2020 (punto 17), se da cuenta del Inicio de Actuaciones del presente contrato con fecha 27 de abril de 2020.

Con fecha 08 de julio de 2020, se ha emitido informe de la persona responsable del contrato, D^a. Inmaculada Calvente Córdoba, Técnica de la Delegación de Bienestar Social, en el que indica a tenor literal:

“..En la actualidad, dado que la situación económica de las unidades familiares más vulnerables se ha visto y se está viendo gravemente afectada por la crisis provocada por el Covid-19, se prevé que este volumen en la demanda de compras de primera necesidad se siga manteniendo en los próximos meses debido a las circunstancias especiales que atraviesan las unidades familiares atendidas por los servicios sociales comunitarios.

Por consiguiente, se propone prorrogar el Contrato de Emergencia por tres meses, considerando la necesidad de dar cobertura y continuidad a este tipo de servicios, tal y como se aprobó en su día.. ”

Asimismo, consta en el expediente solicitudes de las empresas adjudicatarias, para cada uno de los lotes, presentadas en el Registro General, solicitando la prórroga establecida en el contrato.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Prorrogar el contrato 22/2018/CON “Suministro de productos de primera necesidad, en base a las actuaciones que se llevan a cabo por los Servicios Sociales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Comunitarios de la Concejalía de Bienestar Social como consecuencia del estado de alarma”, en el mismo importe y condiciones de la adjudicación, por un periodo de tres meses, sirviendo el presente acuerdo de preaviso, antes de la finalización del contrato.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias de cada uno de los lotes del contrato.

LOTE	EMPRESA	C.I.F
1	DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FRESCOS ECOMAR S.C.A.	F-90147471
2	SUPERALMARO S.L.	B-90301128
3	JOSE MEJÍAS GONZÁLEZ	B-41961384
4	SUPROSAN S.L.	B-41972472
5	AUTOSERVICIO MARISCAL S.L.	B-91176537
6	DIN, DISTRIBUCIÓN Y ALIMENTACIÓN S.L.	B-90018664

TERCERO.- Publicar el presente Acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

47. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 21/2020/CON “SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS ADICCIONES EN DOS HERMANAS”

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de La Concejal Delegada de Bienestar Social D^a Lourdes Esther López Sánchez en la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar la prestación del servicio de atención a personas con problemas de adicciones y la intervención global de las mismas en nuestro municipio.

El servicio objeto del expediente de contratación, “Tratamiento integral a las adicciones mediante un Centro Ambulatorio para el tratamiento de Adicciones y el Centro de Día”, es un servicio de interés público y prioritario en general y particularmente esencial para esta Entidad Local, que entiende que la continuidad en la atención terapéutica que supone la prestación del mismo no puede verse interrumpida sin comprometer el logro de los objetivos que conforman su finalidad principal, tal y como se recoge en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

artículo 5 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía, apartado h), a tenor literal:

“h) Garantizar la cobertura de la necesidad básica de integración social y prevenir y atender adecuadamente las situaciones de vulnerabilidad de las personas, de las unidades familiares y de los grupos en situación de exclusión o riesgo de estarlo y promover su inclusión social.”

Se prevé la vigencia del presente contrato desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021. Asimismo, se establece la posibilidad de realizar una prórroga de un año, que abarcaría hasta el 31 de diciembre de 2022.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Servicio de atención integral a las adicciones en Dos Hermanas”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, para los quince meses de duración del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, se establece en la cantidad de trescientos cuarenta y siete mil quinientos euros con cinco céntimos (347.500,05 €).

De conformidad con el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, el presente contrato está exento del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida, es de seiscientos veinticinco mil quinientos euros con nueve céntimos (625.500,09 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las entidades interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 2310 22719 Servicio de Tratamiento Integral a las Adicciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Designar a D^a. M^a José Cantueso Burguillos, Jefa de Servicios de la Delegación de Bienestar Social, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

SEXTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en el Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

48. APROBACION CERTIFICACIÓN PRIMERA “OBRAS SUSTITUCIÓN DE CAMPO DE JUEGO DE TIERRA POR CÉSPED ARTIFICIAL EN CAMPO DE FÚTBOL BDA. FUENTE DEL REY”. EXPTE. 76/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Delegada de Deportes, -D^a Victoria Tirsa Hervás Torres en la que se indica que con fecha 1-junio-2020 dieron comienzo las obras que se citan en el asunto, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa MONDO IBÉRICA, S.A –CIF: A50308139- se ha presentado la certificación primera de las citadas obras, correspondiente al mes de junio, que suscribe el director facultativo por importe de 28.542,44€ más 5.993,91€ de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe total de 34.536,35€ (IVA incluido) y factura emitida por la misma cuantía nº F/000085051 de fecha 08-07-2020.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

49. SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES RELACIONADAS CON LA SALUD.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Por el Delegado de Juventud, Salud y Consumo, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por las asociaciones abajo relacionadas en los que aportan toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **A. de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla. ASENSE** **G-91064717.**
- **Fundación Psicopediatría de Sevilla** **G-91739292.**

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

ÚNICO: Conceder las subvenciones a las Asociaciones relacionadas para el desarrollo de actividades y mantenimiento de sede durante 2020. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2020 en la **Partida Presupuestaria 3110 48909.**

- **A. de Enfermedades Neuromusculares de Sevilla ASENSE** **2.500€**
- **Fundación Psicopediatría de Sevilla** **3.000€**

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

50. ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO 37/2020/CON “ADQUISICIÓN DE TARJETAS SIM PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS ADQUIRIDOS PARA PALIAR EL ABSENTISMO ESCOLAR ORIGINADO EN EL CUMPLIMIENTO DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, en la que se indica que por Resolución nº 567/2020, de fecha 19 de junio de 2020, se aprobó la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP para el expediente 37/2020/CON “Adquisición de Tarjetas SIM para equipos informáticos adquiridos para paliar el absentismo escolar originado en el cumplimiento del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo”, por un presupuesto base de licitación de cien mil euros (100.000,00 €) (IVA Incluido), a un precio unitario mensual por tarjeta de quince euros con setenta y nueve



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

céntimos (15,79 €/mes) (IVA Incluido), con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2310 22200 Datos digitalización reducción absentismo escolar Covid19. El precio del contrato coincidirá con el presupuesto base de licitación y se adquirirán 2000 tarjetas, en un plazo no superior a un mes desde la aprobación del decreto, y se utilizarán según la demanda. El contrato finalizará cuando se agote el presupuesto máximo, estableciendo un plazo máximo de seis meses de duración.

Asimismo, se aprobó la adjudicación del contrato a la empresa Telefónica Moviles España, S.A., con CIF A 78923125.

Con fecha 09 de julio de 2020, se ha emitido Acta de Inicio de Actuaciones por parte de la responsable del contrato, D^a. M^a José Jurado Carrasco, Coordinadora de la Delegación de Educación, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el decreto aprobado por emergencia, y en el artículo 120. 1 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De lo que se da traslado a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para su toma de conocimiento y a los efectos que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

51. APROBACIÓN CERTIFICACIONES PRIMERA Y SEGUNDA “OBRAS MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY (3ª FASE).” EXPT. 74/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, Sr. Rey Sierra, en la que se indica que con fecha 4 de mayo de 2020 dieron comienzo las obras que se referencian en el epígrafe, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa adjudicataria CONTRATAS GUTIÉRREZ S.L – CIF: B-91214346- se ha presentado las siguientes certificaciones:

-Certificación primera, correspondiente al mes de mayo, por importe 14.109,61€ más 2.963,02€de IVA, y factura nº 20200034 de fecha 10-06-2020.

- Certificación segunda, correspondiente al mes de junio, por importe de 21.430,35 € más 4.500,37 €de IVA, y factura nº 20200038 de fecha 10-07-2020.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO: Aprobar las CERTIFICACIONES PRIMERA Y SEGUNDA presentadas por el contratista de las citadas obras, por los importes totales de 17.072,63 € y 25.930,72 € respectivamente (IVA incluido), así como las facturas emitidas por las mismas cuantías que se adjuntan.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta en sus propios términos.

52.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

53.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta y cinco minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página 1 la página 65, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.